



AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE), creado mediante Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se crea como un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, que nace como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía al que se le atribuyen las funciones que han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

Dicho traspaso se materializa tras la publicación del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada hasta entonces por el Instituto Nacional de Empleo (INEM, actual SEPE), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Posteriormente, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 192/2003, de 1 de julio, asigna a la Consejería de Empleo las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, quedando el ejercicio de las funciones referidas adscritas al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.

Naturaleza Jurídica.

Mediante Acuerdo de 27 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía. Como consecuencia de ello, en el marco de la reordenación del sector público iniciado con la aprobación del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, se aprueba la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que contempla, en su artículo 8, entre las medidas de organización en materia de empleo, la adaptación del SAE a un nuevo escenario de organización pública mediante la modificación de su naturaleza jurídica, pasando de ser un organismo autónomo a configurarse como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta adaptación del Servicio Andaluz de Empleo a la naturaleza jurídica de Agencia, supuso una reordenación de la estructura de la propia entidad, más adaptada a las peculiaridades de su gestión y forma jurídica. Como consecuencia se aprobaron unos nuevos Estatutos mediante la publicación del Decreto 96/2011, de 19 de abril.

La constitución efectiva de la Agencia se produjo el día 3 de mayo de 2011, tras la entrada en vigor de sus Estatutos.

El Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

La Agencia se adscribe a la Consejería competente en materia de Empleo, que para el año 2021, según se dispone en el Decreto 3/2020, de 3 Septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, concretamente a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, todo ello según el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. La Agencia tiene su sede institucional en la ciudad de Sevilla, sin perjuicio de que las estructuras organizativas y unidades operativas desconcentradas que la componen puedan tener sedes distintas.

Objetivos y funciones.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2002, el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, tiene como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento del empleo, Orientación e información y Prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Para el cumplimiento de estos objetivos la Agencia ejerce las siguientes funciones:

1.ª Elaboración de los anteproyectos de los planes de empleo.
2.ª La planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma, y en particular los siguientes:

- Los relativos a fomento del empleo.
- La orientación e información profesional y las acciones de apoyo para la mejora del empleo.
- La intermediación laboral, el registro de demandantes de empleo, la recepción de comunicación de contratos y la gestión de la red Eures en Andalucía.
- La coordinación con la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo para el desarrollo de las funciones de intermediación laboral y el conjunto de programas y medidas de orientación y



formación, al objeto de mejorar las posibilidades de acceso al empleo, adaptación de la formación y recualificación.

- La prospección del mercado de trabajo y la difusión de información sobre el mercado laboral.
- La colaboración con los medios de comunicación de masas tanto para promocionar los distintos planes de empleo como para transmitir valores culturales y éticos que estimulen la cantidad y calidad del empleo.
- La autorización de la condición de centros colaboradores o asociados a aquellas entidades que participen en la ejecución de actividades que sean competencia del Servicio Andaluz de Empleo, así como la autorización y demás competencias sobre las agencias de colocación que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales.

3.^a La resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

4.^a La asistencia técnica a los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y a los de otras Administraciones Públicas, cuando sea requerido para ello, en materia de empleo.

5.^a La ejecución, como competencias propias, de las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo. A tales fines, gestionará, como competencias propias, los centros de formación para el empleo que se determinen por parte de la Consejería competente en formación profesional para el empleo.

(Mediante Resolución de 8 de marzo 2016, del Servicio Andaluz de Empleo, se ha delegado las competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en este apartado en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del SAE.)

6.^a Cuantas otras funciones le sean atribuidas, para su ejercicio como competencias propias, por cualquier norma o acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o aquéllas que, en un futuro, pudieran ser transferidas a la Junta de Andalucía en materia de política de empleo.

1.2 Estructura de la sección

La estructura organizativa del SAE viene regulada en el Capítulo II de la Ley 4/2002, de 16 diciembre y en el Capítulo III de sus Estatutos.

El artículo 9 de los Estatutos establece la siguiente estructura organizativa del SAE:

Organización central

1.º Órganos de Dirección:

Órganos unipersonales:

- La Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, que corresponde al titular de la Consejería competente en materia de empleo.
- La Dirección-Gerencia.
- Las Direcciones Generales: la D.G. de Políticas Activas de Empleo y la D.G. de Intermediación y Orientación Laboral.

Órganos colegiados:

- El Consejo de Administración.

2.º Órgano Consultivo:

- El Consejo Asesor.

3º Órgano de control:

- La Comisión de Control.

Organización periférica:

- Direcciones Provinciales.



- Comisiones Provinciales.
- Áreas Territoriales de Empleo.
- Oficinas de la Agencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación de las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo a largo plazo se rige por:

- El Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo de la Consejería de Empleo, como documento estratégico que marca las líneas a seguir en materia de política y gestión por parte de la Consejería incide de manera directa sobre la Agencia y sobre su configuración tanto en lo referente a las políticas que desarrolla como a la gestión de los recursos.
- La programación europea para el periodo 2014-2020 concretada en los Programas Operativos Fondo Social Europeo, Empleo Juvenil y FEDER.
- La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, que es el marco normativo de referencia para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en todo el territorio español.
- El Plan de choque por el empleo joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T 2019-2021, destinado este último a prevenir y reducir el paro de larga duración.
- Contrato Plurianual de Gestión de La Agencia SAE para el Periodo 2020-2021, aprobado por acuerdo de 5 de mayo de 2020, del consejo de gobierno, y tiene por objeto regular la actividad a desarrollar por la agencia durante el periodo 2020-2021 dentro de la estructura de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Plan de Acción Anual del SAE, que se configura como un instrumento operativo que determina las actividades a realizar durante cada ejercicio para conseguir los objetivos fijados en el contrato de gestión.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover programas que mejoren la empleabilidad y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres

Con el objetivo final de promover la inserción laboral y el mantenimiento del empleo, se propone este objetivo estratégico que responde a la función de mejora de la empleabilidad que motiva las actuaciones que el SAE desarrolla. Se ha querido recuperar la visión más amplia del trabajo del SAE, de manera que no se limita a la población desempleada, sino que también tiene en cuenta a la ocupada que busca mejorar su situación laboral. Además, se contempla la labor que se desarrolla con las empresas dada su relevancia para la recuperación del empleo.

Se tienen en cuenta también los colectivos que presentan mayores dificultades de inserción, mediante la definición de objetivos y actuaciones específicas para los mismos.

OE.2 Consolidar servicios que adecúen perfiles profesionales con necesidades empresariales, promoviendo la activación de las mujeres

La mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, a través de los itinerarios personalizados de inserción y el perfilado como herramienta de definición y diseño de los mismos, propiciará una mayor



adecuación a las necesidades de personal de las empresas.

Junto a ello, se contempla también toda labor que se desarrolla con las empresas, en términos de información, gestión de ofertas, u otras, dada su relevancia para la recuperación del empleo.

OE.3 Favorecer la modernización y la mejora continua del Servicio Andaluz de Empleo

Con el objetivo de promover la mejora continua en el seno de la organización, se establece este objetivo estratégico para garantizar la calidad de los servicios que, en materia de empleo, el SAE ofrece a los distintos grupos de interés.

Se prestará una especial atención a las potencialidades que el uso de las tecnologías y la definición de procesos tienen para impulsar cambios organizacionales que redundarán en la consecución de los otros objetivos estratégicos en el medio plazo.

Esto unido a la necesidad de continuar promoviendo la cultura de evaluación de las políticas públicas, así como de la introducción de nuevos avances y mejoras desde un escenario de trabajo conjunto de todas las partes implicadas en la Agencia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2021 de la sección presupuestaria 1039 correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo refleja las prioridades del gasto de la Agencia en su conjunto:

Capítulo 1. Financia el gasto del personal de la Administración General y del Personal de Catálogo de la Agencia, contemplándose la financiación de los recursos humanos tanto de las sedes administrativas como de las 193 oficinas de empleo con las que la agencia se despliega en la Comunidad Autónoma.

Capítulo 2. Permite mantener la estructura del Servicio Andaluz de Empleo tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones, Oficinas de Empleo y Escuelas de Formación.

Capítulo 4. Permite desarrollar las principales actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo. A través de las subvenciones y ayudas articuladas del Capítulo IV, el Servicio Andaluz de Empleo pone en marcha diversos programas para desarrollar sus competencias en la gestión de Políticas Activas de Empleo, con el fin de incentivar la contratación, la creación de empleo local a través de la promoción al desarrollo local y otros programas dirigidos a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, sobre todo para personas con discapacidad.

Capítulo 6. Refleja las inversiones realizadas en las sedes del Servicio Andaluz de Empleo, especialmente en las oficinas de empleo, tanto en infraestructura como en implementar las mejoras previstas en los sistemas de información de la Agencia, para adaptarlos a las necesidades de la ciudadanía.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	161.048.191	21,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	31.697.580	4,2
3 GASTOS FINANCIEROS	500.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520.209.885	69,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	713.455.656	94,8
6 INVERSIONES REALES	29.791.167	4,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.102.344	1,2
Operaciones de Capital	39.893.511	5,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	753.349.167	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	753.349.167	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las de capítulo 4 permitiendo desarrollar las principales actuaciones del SAE, dirigidas a incidir de manera directa en la creación y mantenimiento del empleo, mejorando las condiciones de empleabilidad de la ciudadanía andaluza, a los efectos de disminuir la tasa de desempleo estructural.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad del Presupuesto 2021 del Servicio Andaluz de Empleo es la inclusión de créditos destinado a financiar incentivos dirigidos a consolidar el mantenimiento de los puestos de trabajos afectados por expedientes de regulación temporal de empleo por causas de fuerza mayor originados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como medida extraordinaria en el ámbito laboral, dirigida a paliar el grave impacto y perjuicio producido en el mercado de trabajo andaluz, facilitando la sostenibilidad de la actividad económica y la recuperación de la actividad empresarial y evitar con ello, la destrucción masiva de empleo en Andalucía.

También hay que tener en cuenta como novedad la presupuestación de créditos destinados a la contratación de personal funcionario interino, que contribuya a la ejecución y verificación de las actuaciones de iniciativas de cooperación local, la de incentivos al mantenimiento de empleos afectados por ERTES y la de incentivos bono empleo joven, así como personal funcionario interino para el refuerzo de los servicios públicos de empleo autonómico en labores de orientación y prospección para el empleo, que desempeñarán su trabajo en las oficinas de empleo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En la sección 1039 Servicio Andaluz de Empleo se gestiona el programa 32L "Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo".

Los principales cambios en términos económicos del Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2021 con respecto al presupuesto del ejercicio 2020 son los siguientes:

El presupuesto global del Programa se incrementa principalmente por el aumento de la envolvente financiera del



Servicio 16 para los incentivos al mantenimiento de empleos afectados por ERTes.

Como principales novedades en el ámbito económico-presupuestario se destaca la siguiente:

Se incrementa el peso de las transferencias corrientes toda vez que las principales actuaciones están dirigidas a incidir de manera directa en la creación y mantenimiento del empleo, mejorando las condiciones de empleabilidad de la ciudadanía andaluza, a los efectos de disminuir la tasa de desempleo estructural.

Programa	2021	%
32L EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	753.349.167	100,0
TOTAL	753.349.167	100,0

PROGRAMA 32L- EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Son innegables los efectos que la COVID-19 y la declaración del estado de alarma han tenido en el mercado laboral andaluz, lo que ha supuesto la incorporación de 101.522 nuevas personas demandantes de empleo entre marzo y mayo de 2020. Esta cifra supone el 10,3% del total de demandantes de empleo en la región. Estos efectos han tenido especial incidencia en la población con edad comprendida entre los 25 y 29 años (16% de los 101.5222 personas), seguida por las cohortes de 30 a 34 años y de 35 a 39 años. Por sexos, son los hombres los que presentan un mayor número de registro de parados (55%), no existiendo diferencias en cuanto a la sección de edad más afectada.

Este efecto se refleja igualmente en los datos aportados por la EPA para el 2º trimestre de 2020 que sitúa la cifra de personas ocupadas en Andalucía en un total de 2.909.000 personas, lo que supone un descenso respecto al trimestre anterior del 6,38% (198.100 ocupados menos), y si comparamos con el mismo trimestre del año anterior la caída alcanza el 7,23%. De ellas, el 42,13% de las personas ocupadas son mujeres (1.225.600 ocupadas) y el 57,87% hombres (1.683.400 ocupados).

Por sectores de actividad, solo aumenta la ocupación en el sector de la construcción un 2,29% más con respecto al primer trimestre de 2020. Todos los sectores de actividad ven mermada su ocupación si se compara con el mismo trimestre del año anterior.

Por su parte, según la información actual de la EPA, en el segundo trimestre del año desciende el número de personas paradas con respecto al trimestre anterior en 48.200 personas, (lo que supone un 5,76% menos que el primer trimestre del año), alcanzando la cifra de 788.500 personas paradas, y con un descenso con respecto al año anterior de un 5,63%. Son las mujeres la que se ven más afectadas por el desempleo, de manera que del total de personas paradas el 51,84% son mujeres frente al 48,16% de hombres que, en cifras absolutas, se traduce en 408.800 paradas y 379.700 parados.

El peso del descenso de este trimestre en el número de personas paradas recae sobre el sector de la construcción, el colectivo de personas sin experiencia anterior y sobre quienes buscan empleo hace más de un año. El número de personas paradas aumenta en los sectores de la Agricultura, la Industria y los Servicios. Comparando con el 2º Trimestre de 2019 desciende el número de personas paradas en todos los sectores excepto en los de la Industria y los Servicios.

Con respecto a las cifras que arroja la EPA se debe poner especial atención al importante descenso de personas ocupadas, por su relación con la tasa de actividad. Por sectores, es de destacar que sólo la construcción presenta un comportamiento favorable, pues crece la ocupación y desciende el paro, por lo que habrá que prestar especial atención a la posible recuperación sectorial y el modelo de producción regional. Por otro lado, este mejor comportamiento de un sector altamente masculinizado también incide en la situación del mercado laboral de las mujeres. En lo que se refiere al paro registrado, un primer análisis longitudinal de esta variable mensual nos muestra que las actividades con mayor número de personas paradas registradas en 2019, como media, se concentran en el sector servicios, en el que las relativas a Comercio al por mayor y menor y reparación de vehículos presentan un valor de 13,8%, seguidas por las actividades de Hostelería (12,5%) y Actividades administrativas y servicios auxiliares (10,3%). En el resto de sectores destaca la construcción con una ratio de



desempleados registrados del 9,3% y la agricultura con un 7,9%. Hay que mencionar que se registra un 10,7% de personas desempleadas que no han tenido un empleo anterior, este segmento de población activa será especialmente relevante para los programas de prácticas que buscan mejorar la empleabilidad a través de la experiencia laboral.

Esta situación global presenta comportamientos diferenciados cuando se considera la variable del sexo. Así, mientras que para los hombres la Construcción es el sector con una mayor ratio de demandantes (18,6%), seguida de labores relativas a la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (11,0%), para las mujeres son las actividades relacionadas con el Comercio las que aglutinan más demandantes de empleo (16,0%) seguida por la Hostelería (13,8%), y Labores administrativas (11,3%). Debe hacerse mención especial de la ratio de mujeres que manifiestan no tener experiencia laboral previa (12,2%). De esta manera se puede sintetizar que la población desempleada en el año anterior se aglutina en torno a actividades que no requieren un alto nivel de cualificación y especialización, destacando la construcción entre los hombres y las actividades administrativas y comercio entre las mujeres, por lo que se abren diferentes líneas de actuación a las que dar respuesta desde las políticas activas de empleo: por un lado la necesaria mejora de la cualificación y de la empleabilidad de las personas, que se puede desarrollar desde la formación especializada sectorial (como la que se desarrolla en la Red de Escuelas de Formación del Servicio Andaluz de Empleo); la adopción de medidas que rompan roles de género en el mercado laboral y la mayor incidencia sobre las mujeres del desempleo a través de políticas que favorezcan la incorporación y mantenimiento en el empleo de las mujeres en condiciones favorables, promoviendo la conciliación no sólo para mujeres (pues sería perpetuar el estereotipo de la mujer cuidadora) sino con un enfoque igualitario; y la existencia de un importante número de personas que manifiestan no tener experiencia laboral previa, sobre las que se pueden desarrollar actuaciones que se inicien con la orientación, la práctica laboral o el acceso a un primer empleo.

El comportamiento de esta variable de paro registrado en este año muestra que el paro subió ligeramente en febrero, si bien la subida más importante se produce en el mes de marzo y se prolonga hasta el mes de abril, coincidiendo con los meses centrales de las medidas más restrictivas del estado de alarma; ya en el mes de mayo comienza una tendencia descendente que se ha extendido hasta el mes de agosto, solo rota en el mes de junio.

Centrándonos en el último dato disponible de esta variable se observa que en el mes de agosto de 2020 se contabilizan 957.727 personas paradas registradas, siendo el 58,2% de estas personas mujeres y un 41,8% hombres. Esta cifra supone un aumento del 18,81% respecto a la cifra de personas paradas registradas a comienzos de año (más de 150 mil personas más en esta situación) y un aumento del 26,27% si la comparamos con el mes de agosto de 2019.

La evolución del paro registrado durante 2020 es diferente para hombres y mujeres. La cifra de paro femenino es superior a la del masculino desde enero a agosto. El aumento del paro femenino se inició en el mes de marzo y la tendencia creciente se ha prologado hasta el mes de junio. Sin embargo, la tendencia creciente del paro registrado por el colectivo masculino comenzó en febrero con un tímido aumento para en marzo y abril experimentar fuertes subidas y en el mes de mayo comenzar una tendencia decreciente de la cifra de paro que se ha mantenido hasta agosto.

Este comportamiento diferenciado puede estar relacionado con las actividades que a su vez presentan un mayor número de personas paradas: la relacionadas con Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas (106.044 personas paradas), con la Hostelería (84.834 personas paradas) y con la Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria (81.419 personas paradas). Junto a ellas, nuevamente destaca el volumen de personas sin experiencia anterior, que se sitúan en torno a las 80.000.

Este comportamiento, así como las previsiones que sitúan la tasa de desempleo a final de años en torno al 30%, refuerza las conclusiones anteriormente avanzadas sobre las líneas de intervención que deben marcar las políticas activas de empleo, a la vez que pone de manifiesto la necesidad de contar con información actualizada y un contacto permanente con las empresas. La incertidumbre actual sobre el avance de la pandemia y sus efectos sobre la economía y el empleo hacen más necesario que nunca disponer de información actualizada y prospectiva que pueda incorporarse de manera directa a las políticas de empleo. En este sentido, el desarrollo de la herramienta del perfilado y su progresiva implementación a lo largo del año va a incidir de manera favorable en la definición de las intervenciones que se van a poner en marcha.

Igualmente, la crisis sanitaria ha supuesto cambios importantes en la manera en la que se prestan los actuales servicios; el avance de la enfermedad seguirá incidiendo tanto en los modelos de trabajo como en la atención y prestación de servicios. Así, el teletrabajo o la atención telemática van a estar presentes en los programas y servicios, requiriendo la adaptación de los mismos.



Un último aspecto a mencionar hace referencia a los colectivos más vulnerables y que nuevamente se ven más afectados por la situación actual. Para ellos, las medidas desarrolladas en el mercado protegido cobran aún más sentido. Por otro lado, junto a estos colectivos más tradicionales aparece uno nuevo de trabajadores en riesgo, que provienen principalmente de los actuales ERTE por causa de fuerza mayor y cuyo futuro laboral pasa por condicionantes que actualmente no son controlables.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover programas que mejoren la empleabilidad y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres

OO.1.1 Promover las políticas activas de empleo en el territorio

Entre las áreas que se incluyen en la definición de políticas activas de empleo tiene un lugar principal el desarrollo local generador de empleo.

Es en los mercados locales de empleo donde se generan las principales oportunidades para la inserción de las personas desempleadas. Por ello que se sigue apostando por la dinamización de estos mercados locales, a través de medidas que mejoren la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y un mayor acercamiento a las necesidades de sus empresas.

En especial, se recogen aquí las actuaciones destinadas a colectivos específicos que, principalmente por su edad, encuentran dificultades en el acceso al empleo.

ACT.1.1.1 Iniciativas para la activación, impulso y recuperación del empleo

La Iniciativa tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio andaluz, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación. Está enfocada al desarrollo de iniciativas locales que permitan la activación de la población desempleada, con especial atención a determinadas actividades y sectores con importante impacto en el empleo de la región.

Los proyectos que se pongan en marcha con cargo a esta medida en los municipios andaluces podrán tener una duración máxima de 12 meses y deberán destinarse a paliar los efectos que en el ámbito laboral ha provocado la crisis sanitaria, social y económica provocada por la COVID-19.

Se contemplan tres grupos de edad destinatarios:

- las personas desempleadas menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil;
- las personas desempleadas con edades comprendidas entre los 30 y 44 años; y
- las personas de 45 años o más edad, desempleadas de larga duración.

Además, las personas destinatarias contarán con acciones de orientación y tutorización, con el fin de promover su activación e inserción laboral, a través del asesoramiento especializado y personalizado por parte de profesionales de orientación.

ACT.1.1.2 Iniciativa de bono de empleo

Esta medida tiene por objeto incentivar la creación de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas, así como fomentar la estabilidad en el empleo de las personas que



hayan sido destinatarias del bono, incentivando su contratación (Orden 6 de mayo de 2018).

ACT.1.1.3 Incentivos a proyectos IGS

Se considerarán Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo aquellos proyectos que fomenten el empleo y promuevan la empleabilidad de las personas participantes en distintas áreas de actividad. Primero se señalan las actividades económicas encuadradas en el sector industrial, incluida la industria manufacturera, así como, en los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, acercamiento a la tecnología de la información, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020. Seguidamente, las actividades relacionadas con la dependencia y servicios sociales; recursos y servicios de proximidad; gestión sostenible de recursos y actividades productivas; desarrollo de la economía social y local del emprendimiento, impulso de la innovación. También se incluyen voluntariado y apoyo a sus organizaciones; calidad y protección de la naturaleza y el paisaje, del medio ambiente y de los recursos naturales; desarrollo del patrimonio, cultura, turismo, ocio y deporte. Y, por último, las actividades relacionadas con el comercio.

Las ayudas van destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para la contratación de personal desempleadas. Los contratos se concertarán a jornada completa.

OO.1.2 Favorecer el empleo de calidad y la inserción estable.

Las ayudas económicas a las empresas y entidades empleadoras que generen puestos de trabajo pueden contribuir positivamente a una mejora de la situación del mercado de trabajo y a la creación de empleo.

Además son de especial interés las actuaciones que se desarrollan con colectivos con especiales dificultades de inserción, tales como las personas con discapacidad o las personas en riesgo o situación de exclusión, así como las recientemente definidas como colectivos prioritarios en la líneas de incentivos al empleo estable: personas desempleadas de larga duración; personas mayores de 45 años, que hayan estado inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes no ocupados, al menos, durante los 6 meses ininterrumpidos anteriores a la formalización del contrato; mujeres víctimas de violencia de género; personas en riesgo o situación de exclusión social que, en los doce meses anteriores a la formalización del contrato por el cual se incentiva hubieran estado contratadas en una empresa de inserción; personas residentes en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, o en Zonas de Inversión Territorial Integrada, determinadas por la administración competente; personas transexuales y transgénero; personas que en el momento de la contratación incentivada estén desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción.

ACT.1.2.1 Incentivos a la contratación indefinida

La contratación laboral con carácter indefinido de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, así como la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior a 20 horas semanales.

ACT.1.2.2 Incentivos a la ampliación de jornada de contratos indefinidos

Esta medida tiene por objeto incentivar la ampliación de la jornada laboral de las personas trabajadoras andaluzas que tengan un contrato de trabajo de duración indefinida con jornada parcial.

Será subvencionable la ampliación de una jornada parcial a una jornada completa, entendiéndose por tal, la jornada ordinaria de trabajo que se contemple en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la



jornada máxima legal.

ACT.1.2.3 Incentivos a la creación de empleo indefinido EPE

El objeto es impulsar la generación de empleo estable y de calidad fomentando la contratación indefinida de aquellas personas que han realizado prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo de Andalucía, en el marco del Programa de Experiencias profesionales para el Empleo. A su vez, pretende ser una medida complementaria al Programa de Experiencias Profesionales, que permite actuar en las distintas fases por las que atraviesan las personas desempleadas, desde la mejora de su empleabilidad hasta su acceso al mercado laboral, reduciendo con ello, las dificultades que determinados colectivos presentan a la hora de conseguir un empleo.

Los beneficiarios de estos incentivos son las empresas y entidades empleadoras y van destinados a las personas desempleadas.

ACT.1.2.4 Apoyo al mantenimiento y reincorporación a la actividad laboral.

Línea de incentivos dirigida a la consolidación y mantenimiento de los puestos de trabajos afectados por expedientes de regulación temporal de empleo por causas de fuerza mayor originados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Enfocada como una medida extraordinaria en el ámbito laboral, se quiere dirigir a paliar el grave impacto y perjuicio producido en el mercado de trabajo andaluz por la COVID-19, facilitando la sostenibilidad de la actividad económica y la recuperación de la actividad empresarial y evitando, con ello, la destrucción masiva de empleo en Andalucía.

OO.1.3 Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción

La acción de las políticas de empleo recogidas en este objetivo se orienta al fomento de la contratación y el mantenimiento en el tiempo de la misma de aquellos colectivos que presentan especiales dificultades de inserción, tales como las personas con discapacidad o las personas en riesgo o situación de exclusión.

En este caso se trata de establecer actuaciones tanto en el mercado ordinario como en el protegido que ayuden a romper barreras a la integración laboral plena.

ACT.1.3.1 Apoyo al empleo de personas con discapacidad, en empresas ordinarias y en Centros Especiales de Empleo

Se trata de llevar a cabo las medidas y las actuaciones de fomento y mejora de las posibilidades de acceso al empleo de las personas con discapacidad en los términos exigidos por la Estrategia Española de Activación de Empleo 2014-2016. Los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según las circunstancias, y conforme se determine reglamentariamente. Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como aquellas que ayuden a su permanencia y progresión en el mismo.

ACT.1.3.2 Apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social



Para dar respuesta a la mejora de la empleabilidad de la población andaluza, en especial de aquella que presenta más dificultades para su inserción laboral se reconoce la labor que las empresas de inserción desarrollan para apoyar la incorporación al mundo laboral de personas en situación o riesgo de exclusión. Estas empresas inciden de manera favorable en la inserción activa de las mismas, mediante un proceso de acompañamiento y tutorización personalizada de sus trabajadores y trabajadoras en el desempeño profesional. Es por ello que, desde 2014, se han puesto en marcha una serie de líneas para apoyar la labor que las empresas de inserción vienen desarrollando.

OO.1.4 Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal.

Con este objetivo se busca romper tanto barreras para la conciliación como estereotipos y roles de género en el cuidado que inciden de manera directa en la conciliación de la vida laboral y la personal. Se busca tanto flexibilizar como apoyar la inserción de mujeres y promover la corresponsabilidad en el cuidado.

ACT.1.4.1 Incentivos a la conciliación laboral

Esta medida tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres y eliminar los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, así como otras situaciones pertenecientes a este ámbito, mediante la concesión de incentivos dirigidos a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras en Andalucía. Se establecen incrementos en las cuantías de los incentivos si la persona contratada para la sustitución o interinidad es una mujer víctima de violencia de género.

OO.1.5 Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres

Con este objetivo se busca impulsar la presencia de las mujeres en las distintas medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género. De manera específica se impulsará su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

ACT.1.5.1 Incentivos a la contratación indefinida para mujeres.

En las líneas de incentivos al empleo indefinido y a la transformación de la duración, se establecen incrementos del 10% de las cuantías iniciales, para el caso de la contratación de mujeres, aplicando otro 10% si además pertenecen a un colectivo preferente.

Para el caso de la ampliación de jornada de contratos indefinidos, se prioriza la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, con un aumento de la cuantía en un 20%.

ACT.1.5.2 Inclusión en convocatorias a la población femenina como prioritaria o preferente

Medida transversal que busca promover la inclusión laboral de las mujeres mediante su tratamiento diferencial en las convocatorias de los programas y líneas del Servicio Andaluz de Empleo.

OO.1.6 Ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de las Escuelas de Formación

La Red de Escuelas de Formación está conformada por 11 Escuelas de especialización de carácter sectorial, que da cobertura a todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Esta Red implementa una oferta formativa de especialización sectorial, dirigida a la mejora de la cualificación



profesional de la población activa andaluza, con especial atención a personas demandantes de empleo, diseñada a medida de las necesidades de cualificación del tejido empresarial de la economía andaluza, en sectores prioritarios como son la Hostelería, Joyería, Cerámica, Restauración de Patrimonio histórico, artístico y cultural, la Producción de Muebles y la Industria de la Piedra Natural.

Cuatro de estas escuelas han sido calificadas como Centros de Referencia Nacional (CRN), contando, por tanto, Andalucía con instrumentos de análisis de nuevas tendencias formativas, experimentación y puesta en práctica para cubrir las demandas de cualificación profesional de los sectores productivos a nivel nacional relacionadas con las familias y áreas profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y para la promoción de redes tanto con organizaciones empresariales y sindicales como con universidades y centros tecnológicos, con el objetivo de avanzar en una formación profesional más competitiva, que responda a los cambios productivos que demanda el mercado de trabajo.

En línea con este modelo de Centros formativos, se plantea el objetivo de ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de estos Centros, de manera que se rentabilicen al máximo los recursos públicos asignados al programa, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Servicio Andaluz de Empleo se plantea la elaboración de un Plan estratégico del programa de Escuelas.

ACT.1.6.1 Ampliar la oferta formativa de las Escuelas de Formación del SAE

Se incrementarán las acciones formativas en la programación de las Escuelas de FP del SAE, para dar respuesta a demandas de alumnado y empresas.

ACT.1.6.2 Elaboración de nuevos programas formativos experimentales

Se desarrollarán programas experimentales de nuevas especialidades formativas, para su inclusión en catálogo nacional con la finalidad de dar cobertura a las necesidades de cualificación profesional que demandan los sectores empresariales andaluces.

ACT.1.6.3 Incorporar Guías de Aprendizaje y Evaluación

Se incorporará en la actividad de las Escuelas nuevas herramientas, materiales, prototipos y simuladores, y otros medios didácticos con la finalidad de hacer más accesible la formación de alta especialización, tanto en modalidad de impartición presencial como teleformación.

A estos efectos se implantará en las escuelas formación mixta a través del aula virtual.

ACT.1.6.4 Creación de Centros de Referencia de Hostelería.

El objetivo es que en 2021 se incorpore a la Red de CRNs de Andalucía el quinto Centro andaluz, especializado en las áreas profesionales de alojamiento, restauración, turismo y educación y formación en el CIO Mijas.

ACT.1.6.5 Planes de actuación de los CRNs para el periodo 2019-2022.

Desarrollo de los planes anuales de los CRN de Artesanía, Joyería, Madera y Piedra Natural aprobados por los respectivos Consejos Sociales en las Escuelas del SAE.

ACT.1.6.6 Desarrollar la actividad de Escuelas como Centros Integrados de Formación Profesional y Formación Profesional Dual.



Nueva línea de actividad a través de acciones de integración de los subsistemas de Formación Profesional, incorporando en la oferta formativa de las Escuelas del SAE, la Formación Profesional Dual, en el marco de lo dispuesto en la Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje.

OE.2 Consolidar servicios que adecúen perfiles profesionales con necesidades empresariales, promoviendo la activación de las mujeres

OO.2.1 Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información puntual y actualizada.

Avanzar en el conocimiento del mercado de trabajo, así como las dinámicas que se producen en el mismo es crucial, tanto para la definición de programas y servicios que se adecuen a las necesidades de dicho mercado, como por parte de los demandantes y oferentes de empleo para tomar las decisiones más adecuadas, en un contexto de transparencia y propiciar que se alcancen los puestos de equilibrio en dicho mercado.

El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía (Observatorio Argos) es un servicio de Información del SAE que permite conocer el comportamiento y la situación del mercado laboral en nuestra Comunidad Autónoma, sirviendo como apoyo para la toma de decisiones en materia de políticas activas de empleo. A través del mismo se proporciona un volumen muy importante de información sobre el mercado de trabajo que da cobertura, manteniendo todo el sistema de información estadística sobre el Mercado de Trabajo del SAE, elaborando información para el diagnóstico y seguimiento de diversos planes transversales de la Junta de Andalucía y de los Planes Nacionales de Políticas Activas de Empleo, llevando a cabo toda la producción estadística mensual, trimestral y anual sobre el Mercado de Trabajo en Andalucía, del análisis y prospección del mercado de trabajo para la detección de las necesidades de los mercados de trabajo locales para el diseño de una oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo basada en las necesidades y potencialidades de cada territorio y estudios prospectivos para la detección de sectores emergentes, además de establecer colaboraciones con otras instituciones y atender todas las peticiones de información estadística a medida de los distintos usuarios de información sobre el mercado de trabajo. Igualmente alberga la Unidad Estadística del Sistema Estadístico de Andalucía.

Por otra parte, a través del mismo, se lleva a cabo la detección de necesidades de contratación en el marco de los flujos migratorios y se elabora la propuesta trimestral para la elaboración del Catálogo de Ocupaciones de Dificil cobertura por parte del Ministerio y la propuesta anual para establecer el contingente de trabajadores extranjeros.

ACT.2.1.1 Aumentar el grado de conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con el Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo) cuyos objetivos fundamentales están basados en detectar, conocer, identificar y diagnosticar los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo, los yacimientos de empleo, las ocupaciones y profesiones emergentes y aquellas que tienden a desaparecer; así como la relación formación-empleo y su grado de adaptación efectiva, la cualificación, las profesiones, perfiles y competencias profesionales en el sistema productivo, para la ayuda a la toma de decisiones en materia de las distintas políticas de empleo.

OO.2.2 Incorporar el perfilado como herramienta para la mejora de la empleabilidad.

La mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, a través de los itinerarios personalizados de inserción y el perfilado como herramienta de definición y diseño de los mismos, propiciará una mayor adecuación a las necesidades de personal de las empresas.



Junto a ello, se contempla también toda labor que se desarrolla con las empresas, en términos de información, gestión de ofertas, etc., dada su relevancia para la recuperación del empleo.

ACT.2.2.1 Seguimiento y Evaluación de Programas de Orientación y Acompañamiento

El Servicio Andaluz de Empleo continuará trabajando en la sistematización de todos los datos relativos a su actividad a través del diseño e implementación de un panel de seguimiento y evaluación. Dicho instrumento permitirá dar respuesta a las necesidades de información, identificar de manera unívoca las fuentes y el proceso para la obtención de datos, detectar las mejoras en la recogida de la información y en definitiva mejorar la gestión propia de las Políticas Activas de Empleo. Igualmente se elaborará una batería de indicadores de seguimiento y evaluación para cada servicio y/o programa.

En el diseño del panel de seguimiento y evaluación, se incluirán los indicadores relativos al Sistema de Gestión de Calidad, para así realizar las revisiones continuas que permitan analizar la evolución del mismo, las desviaciones correspondientes y las oportunidades de mejora de la organización. La implementación de este panel de seguimiento y evaluación, permitirá a su vez la elaboración de cuadros de mando para la toma de decisiones.

Estos instrumentos de seguimiento y evaluación se implementarán de manera progresiva según las necesidades y prioridades establecidas por la organización. Por tanto, el Servicio Andaluz de Empleo sigue apostando por la evaluación de su gestión y de los programas que pone al servicio de la ciudadanía, al objeto de poder adaptarse constantemente a las principales necesidades y demandas de cada persona o entidad usuaria.

OO.2.3 Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.

Disponer de una información completa, correcta y actualizada sobre demandantes de empleo es uno de los pilares básicos para el diseño y ejecución de las políticas activas de empleo, pues determina la demanda de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, gestionar de forma integral la demanda de empleo tanto en lo referente a la información como a orientación profesional, constituye una de las medidas básicas. Las tendencias actuales en la políticas activas de empleo destinadas a las personas desempleadas, se focalizan en la actuación integral de tal manera que se ofrezca una visión completa de las diferentes medidas puestas a su alcance para mejorar la empleabilidad. El punto de arranque y acceso al sistema público de empleo es la oficina de empleo y la inscripción como demandante por lo que es ésta una actuación básica y de especial atención que además se desarrolla desde una visión holística de servicios.

ACT.2.3.1 Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica.

La movilidad es un factor de mejora de la empleabilidad, por cuanto no sólo amplía las oportunidades de ocuparse, sino que este tipo de experiencias reportan competencias transversales altamente valoradas en el mercado laboral. En particular, se incluye EURES, que es la red de cooperación de la Comisión Europea y los Servicios Públicos de Empleo de los países del Espacio Económico Europeo y está destinada a favorecer el desarrollo de la movilidad laboral internacional desde una perspectiva europea, estableciéndose como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo.

En Andalucía, la Red está formada por ocho coordinaciones EURES provinciales que han sido formadas por la Comisión Europea. Entre las actuaciones a desarrollar por los/as Consejeros/as Eures para el año 2021 cabe señalar: la organización y desarrollo de procesos de selección para cubrir ofertas de trabajo europeas, la organización y desarrollo de job-days, la participación en jornadas de empleo en otros países



de Europa, la promoción de perfiles profesionales disponibles para la movilidad hacia otros países, la elaboración y actualización de informes sobre condiciones de vida y trabajo en España, Andalucía y otros países europeos, etc.

ACT.2.3.2 Inscripción y clasificación de la demanda

La inscripción de la demanda de empleo es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante en el Servicio Andaluz de Empleo por primera vez, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.

La inscripción debe realizarse de forma personal e intransferible para la verificación de los datos aportados por la persona demandante, salvo las excepciones que pueda contemplar alguna normativa vigente. Por otra parte, la clasificación de la demanda constituye el pilar fundamental para los procesos de intermediación de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo. La intermediación se debe entender en sentido amplio, es decir, intermediación laboral para la búsqueda de un empleo e intermediación para la participación en los distintos programas de políticas activas de empleo. El objeto de la clasificación de las personas demandantes es lograr a través de la entrevista personal el perfil profesional, detallando la formación, experiencia profesional, ocupaciones, habilidades y conocimientos específicos, disponibilidad, etc., es decir, el máximo de datos para poder tener su "Currículum vitae" lo más exhaustivo posible, detectando al mismo tiempo las necesidades que puedan incidir en la mejora de su empleabilidad para su inserción en el mercado de trabajo.

OO.2.4 Promover la gestión de servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas

Los programas destinados a la orientación e inserción tienen una incidencia directa sobre las posibilidades de aumento de la población ocupada, por cuanto los primeros mejoran la empleabilidad de las personas a través de la dotación de instrumentos y recursos que apoyen el acceso al empleo y los segundos, mediante el desarrollo profesional con su correspondiente adquisición de competencias transversales y técnicas.

Todo ello tiene como consecuencia que se continúe contemplando este objetivo operativo en la actividad normal del Servicio Andaluz de Empleo, que además se desarrolla a través de programas altamente consolidados en Andalucía.

ACT.2.4.1 Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional

La Red Andalucía Orienta y los Programas de Orientación Profesional son los principales vehículos para la prestación de servicio de orientación profesional en Andalucía. La red está integrada por Unidades de Orientación distribuidas por todo el territorio de Andalucía, definidas como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del cual se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Cada unidad de orientación está dirigida a la atención de un colectivo concreto de personas desempleadas, así, hay unidades dirigidas a atender a personas desempleadas en general y otras dirigidas a atender a personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción.

Los programas de Orientación y Acompañamiento están regulados por el Decreto 85/2003, la Orden de desarrollo de 24 de septiembre de 2016 y la orden de bases reguladoras de 18 de octubre de 2016, que establece el procedimiento de subvención en concurrencia competitiva para la ejecución de los programas.

ACT.2.4.2 Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción.



El Programa de Acompañamiento a la Inserción, tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad. El Acompañamiento se desarrolla en Unidades de la Red Andalucía Orienta que cuentan con personal técnico especializado para el desarrollo de este programa. Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, en las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.

ACT.2.4.3 Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo

El objetivo del programa es proporcionar a las personas desempleadas usuarias del Programa Andalucía Orienta, que se encuentran desarrollando un itinerario personalizado de inserción, prácticas no laborales en empresas andaluzas, con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira y que son de una duración entre 3 y 9 meses.

ACT.2.4.4 Desarrollo y ejecución del Programa de Acciones Experimentales

A través de las acciones experimentales se desarrollan planes integrales que combinan acciones tales como información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 30% de las personas participantes.

ACT.2.4.5 Convocatoria y resolución del Certamen de Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta

La iniciativa de convocar este Certamen surge del convencimiento de que el personal técnico que compone la Red desarrolla constantemente actuaciones innovadoras en el ejercicio de su desempeño profesional, que pueden ser transferidas al resto de personal técnico, incrementando así la calidad del servicio prestado, y tiene por objetivo poner en valor estas actuaciones que hacen avanzar y mejorar los recursos puestos a disposición de las personas desempleadas.

ACT.2.4.6 Desarrollo y ejecución del Programa de Prácticas Profesionales transnacionales

El programa tiene dos líneas:

- Línea 1: Facilitar la participación de jóvenes en una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo en centros de prácticas.
- Línea 2: Incrementar las oportunidades de inserción al mercado de trabajo de las personas participantes, mediante una experiencia de movilidad transnacional en el ámbito de la Unión Europea, junto con un proceso de acompañamiento personalizado.

ACT.2.4.7 Programa de medidas para la innovación y mejora de empleo en Andalucía

Este Programa puede comprender las siguientes actuaciones:

- Implementación de Experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras.
- Gestión y ejecución de eventos, tales como jornadas, seminarios,foros,reuniones,etc.. en relación con la empleabilidad.
- Desarrollo de investigaciones o trabajos técnicos, en el ámbito de la orientación profesional, cuyo objetivo



sea facilitar la integración laboral de colectivos vulnerables.

- Desarrollo de instrumentos y metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.

ACT.2.4.8 Convocatoria de Proyectos Integrales en el marco del programa de Acciones Experimentales.

El objeto de los Proyectos Integrales es la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas andaluzas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente: personas mayores de 45 años, desempleados de larga duración, mujeres, personas con discapacidad, y personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

Los Proyectos Integrales consisten en desarrollar actuaciones que combinen diversas experiencias de diferentes naturaleza como orientación y asesoramiento, formación, y acciones de intermediación que podrán contemplar en su caso la movilidad geográfica de las personas participantes. Estas acciones tendrán carácter experimental.

OO.2.5 Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.

Las necesidades del sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituyen otro pilar básico para el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo, pues determinan la oferta de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, atender las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos, así como aquellas derivadas de las obligaciones legales, constituye un objetivo esencial del Servicio Andaluz de Empleo, en su labor de agente para la intermediación.

ACT.2.5.1 Cobertura de vacantes a través de la gestión de ofertas en las oficinas de empleo

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento.

El procedimiento de gestión de ofertas de empleo en oficinas del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: recepción de la oferta, registro de la oferta, búsqueda de candidaturas, comprobación de idoneidad, comprobación de disponibilidad, envío de candidaturas, seguimiento de la oferta y conclusión de la misma.

ACT.2.5.2 Atención a las necesidades de RRHH de las empresas a través de gestión de anuncios en el portal de empleo

A través de esta actuación se avanza en facilitar la información necesaria que permita a las personas demandantes de empleo encontrar un trabajo o mejorar sus posibilidades de ocupación y a las personas empleadoras, contratar a personas trabajadoras adecuadas a sus necesidades, asegurando el principio de igualdad en el acceso de personas trabajadoras y empresarias a los servicios prestados por el Servicio Público de Empleo.

ACT.2.5.3 Atención a las necesidades de información y asesoramiento por parte de las empresas

Asistencia cualificada para la información a las personas trabajadoras y a las empresas en la toma de decisiones para la contratación de personal, con información acerca de las medidas de políticas activas de



empleo y los instrumentos disponibles de apoyo a la contratación e inserción vigentes en cada momento. Para ello, se contará con la Red de Agentes de Empresas. Esta Red tiene como principal finalidad establecer una relación personalizada y directa con las empresas y atender a sus necesidades en materia de recursos humanos y empleo.

Las actuaciones a desarrollar por el dispositivo de Agentes de Empresas están destinadas a abordar la parte de la oferta, analizando el mercado de trabajo, conociendo y asistiendo a las empresas y cooperando en conseguir una mayor interrelación entre las empresas y las personas demandantes de empleo. Igualmente, proporcionarán a las empresas candidatos/as adecuados/as cuando éstas requieran la colaboración de los agentes para llevar a cabo un proceso de selección destinado a cubrir puestos de trabajo que no hayan sido gestionados a través de una oferta de empleo.

ACT.2.5.4 Gestión administrativa de la contratación

El Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella, establece la obligatoriedad para las personas empresarias de comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su formalización, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

ACT.2.5.5 Colaboración Pública Privada Agencias de Colocación

El Real Decreto 1796/2014, de 30 de diciembre, por el que se regulan las Agencias de Colocación, establece que son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con los Servicios Públicos de Empleo realicen actividades de intermediación laboral, que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar, a las personas empleadoras, las personas trabajadoras más adecuadas a sus requerimientos y necesidades.

OO.2.6 Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción laboral del número de mujeres víctimas de violencia.

Con el objetivo final de promover la inserción sociolaboral y el mantenimiento del empleo de las mujeres víctimas de violencia de género y de cualquier otra forma de violencia, se ponen en marcha una serie de proyectos para este colectivo especialmente vulnerable, como la creación de redes de apoyo y la búsqueda de empleo e inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género que hayan pasado por un programa de empleo. Para poder ofrecer unos servicios de calidad y una atención especializada a estas mujeres, se impartirá una formación especializada continuada a los y las profesionales que prestan orientación o servicios de asesoramiento directo en la red de recursos del Servicio Andaluz de Empleo.

ACT.2.6.1 Atención anonimizada e inclusión en Itinerarios Personales de Inserción de mujeres víctimas de violencia de género.

Actuación encaminada a garantizar el anonimato y la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género. El objetivo final de esta actuación es conseguir la mejora de la empleabilidad de las mujeres a través de la inclusión laboral.

ACT.2.6.2 Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctima de violencia



de género

Desarrollo de actuaciones que faciliten la inserción laboral y la mejora de empleabilidad de las mujeres mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción.

OE.3 Favorecer la modernización y la mejora continua del Servicio Andaluz de Empleo

OO.3.1 Mejorar la infraestructura de la red de oficinas de empleo: Plan de Modernización de las oficinas de empleo

La Red de Oficinas con la que cuenta el Servicio Andaluz de Empleo constituye la puerta de entrada a la participación por parte de la ciudadanía en las Políticas Activas de Empleo, pues desde las mismas se lleva a cabo la prestación de la mayor parte de los servicios para el empleo. Disponer de unas infraestructuras adecuadas y modernas que garanticen la seguridad y accesibilidad de personas trabajadoras y ciudadanía, es actuación prioritaria del Servicio Andaluz de Empleo.

ACT.3.1.1 Modernización de la infraestructura y el equipamiento de la red de oficinas de empleo

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una Red de 193 Oficinas de Empleo, en distintos regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003. Pese a que en dicho parque se han efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios, nuevos alquileres desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continúa existiendo un volumen importante de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden. Por otra parte, es necesaria una mejora para la adaptación a la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y de accesibilidad.

OO.3.2 Fomentar la visibilidad, transparencia y comunicación: Plan de Comunicación

Para contribuir al cumplimiento de este objetivo operativo, el Servicio Andaluz de Empleo, promoverá la realización de acciones para la mejora continua que permitan, de un lado, disponer de la información pertinente en relación a la prestación de los servicios que se ofrecen, así como de la gestión interna, y de otro lado, convirtiendo esa información disponible en contenido tanto dirigido a las personas que trabajan en el Servicio Andaluz de Empleo, como a los distintos grupos de interés a los que se dirigen esos servicios. Para ello, se plantean dos líneas principales de trabajo, una centrada en acciones de sensibilización y formación, y otra en la dinamización de canales de comunicación. Con todo ello, se garantiza el establecimiento de una comunicación más fluida tanto interna como externamente, así como un avance hacia la gestión del conocimiento.

ACT.3.2.1 Diseño de acciones de sensibilización y formación para la mejora continua de las políticas activas de empleo

Para la promoción de la cultura de mejora continua en el seno del Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesaria la planificación y puesta en marcha de dos tipos de acciones: por un lado, la realización de acciones de sensibilización específicas entre el personal, que permitan avanzar en la implicación y motivación que esta cultura de trabajo necesita y por otro lado, la organización y participación en jornadas y encuentros, foros y grupos de trabajo específicos para la reflexión e intercambio de experiencias del personal técnico vinculado a la gestión de políticas públicas de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo,



así como para dar traslado de los resultados obtenidos de cada una de las evaluaciones realizadas. Por otro, la puesta en marcha de un programa formativo específico en materia de calidad para la profesionalización de las personas que forman parte de la organización.

Estas acciones se verán reforzadas con el fomento de generar sinergias y aprendizajes a través del trabajo en red con otras organizaciones. Para ello, se prevé, en primer lugar, la creación y aprendizaje de modelos de funcionamiento de forma coordinada con otras organizaciones, y en segundo lugar, llevar la experiencia del Servicio Andaluz de Empleo, en materia de empleo y mejora continua, a foros y encuentros profesionales para propiciar el intercambio de buenas prácticas. Además de las alianzas ya establecidas, se iniciarán nuevas fórmulas de colaboración y creación de aprendizajes.

ACT.3.2.2 Dinamización de canales de información y comunicación al servicio de la ciudadanía.

La Agencia identificará canales específicos de participación ciudadana adaptados a todos los grupos de interés a los que se dirige este Plan de Comunicación. Para que la participación de los agentes implicados (ciudadanía, empresas, agentes sociales, etc.) sea una realidad, una vez creados los canales específicos, se trabajará en la dinamización y diseño de nuevas vías y/o canales que faciliten la recogida de necesidades y expectativas.

Inicialmente los canales identificados para promover la participación ciudadana son la Carta de Servicios Permanentes del Servicio Andaluz de Empleo, a partir de la cual se obtiene un análisis de las necesidades de la ciudadanía, y la actualización e implantación de un sistema de sugerencias y reclamaciones en todo el ámbito de actuación de la Agencia.

La información recogida mediante dichos canales es una fuente importante para el análisis de la mejora de servicios concretos ofrecidos desde la Agencia. Igualmente, y atendiendo al deber de transparencia de la gestión de las políticas públicas, se hace necesario articular un espacio en la web del Servicio Andaluz de Empleo para la publicación de los informes generados tras el desarrollo de la evaluación así como cualquier otra información de interés sobre el avance en la mejora continua de la organización. En esta línea se crea un grupo en la Red Profesional de la Junta de Andalucía en el que se darán a conocer los trabajos de evaluación a un mayor número de empleados y gestores de las políticas públicas y se traslada información pertinente sobre evaluación de políticas de empleo (eventos, noticias, documentos de interés, etc.).

OO.3.3 Homogeneizar la gestión, crear y mejorar instrumentos para la recogida y análisis de la información: Plan de Calidad

El Servicio Andaluz de Empleo continúa trabajando en la optimización y uso eficiente de los recursos de empleo a partir de la homogeneización de la gestión y la creación de instrumentos específicos para la toma de decisiones. Una de las principales herramientas para lograr este objetivo es la implantación del sistema de gestión por procesos, a partir del cual se está garantizando de un lado, la prestación de servicios homogéneos a los distintos tipos de personas usuarias, ofreciendo respuestas igualitarias en la totalidad de los territorios. Y por otro lado, se contribuirá a facilitar la labor de los profesionales del Servicio Andaluz de Empleo a partir del diseño y desarrollo de herramientas de seguimiento y evaluación que faciliten la toma de decisiones. Todo ello unido al análisis de los resultados obtenidos en los procesos de seguimiento y evaluación, así como del establecimiento e implementación de medidas correctoras permitirán mejorar constantemente la labor del Servicio Andaluz de Empleo.

ACT.3.3.1 Integración de la cultura de calidad.

Para la promoción de la cultura de mejora continua en el seno del Servicio Andaluz de Empleo, es



necesario continuar con acciones de formación y sensibilización que permitan avanzar en la mejora continua de la organización.

ACT.3.3.2 Actuaciones dirigidas a facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios ofrecidos por el SAE.

La Agencia desarrollará actuaciones que promuevan la participación de la ciudadanía, empresas y agentes sociales, entre otros, con el objetivo de facilitar el acceso a los servicios ofrecidos por el SAE. Se han identificado dos actuaciones para ello: la actualización y/o renovación de la Carta de Servicios Permanentes del SAE, así como el diseño de una Guía de Recursos de Empleo dirigidos a las personas y entidades empleadoras, con carácter transversal, puesto que incorporará además de los servicios propios del SAE todos aquellos recursos y servicios que influyen directamente en la creación de empleo y en la consolidación del tejido productivo.

ACT.3.3.3 Revisión e Implantación Sistema de Gestión de la Calidad.

El Sistema de Gestión de la Calidad, en línea con el nuevo Modelo de Gestión Integral, necesitará de una revisión y actualización de la documentación que lo conforma, con el objetivo de poder establecer una alineación con la estrategia y prioridades establecidas por la Agencia. A su vez, se continuará con el acompañamiento y asesoramiento que en materia de calidad se requiera por parte de los distintos servicios o áreas de trabajo. En este sentido, se prevé el asesoramiento en el proceso de implantación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad de las Escuelas de Formación, así como la continuidad de la realización de auditoría interna anual del Call Center.

OO.3.4 Diseñar un marco de referencia para el desarrollo de los sistemas de información

La Agencia dispondrá un Plan de Sistemas de Información con el objetivo de disponer de un marco de referencia para el desarrollo de los sistemas de información que respondan a los objetivos estratégicos de la organización y al funcionamiento óptimo de los puestos y recursos disponibles.

La integración de toda la información sobre qué políticas y qué relaciones han establecido las personas usuarias o destinatarias con los centros directivos de empleo permite definir y concretar tanto la gestión como los servicios y políticas que se ofrecen. Punto central será la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información con los que actualmente cuenta tanto la Agencia como el resto de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en especial la conexión con el área de FPE, de tal manera que se disponga de la información de la oferta existente y su encaje y demanda real.

ACT.3.4.1 Dinamización de zonas TIC en oficinas de empleo

Con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con Zonas TIC modernizadas y reforzadas en las oficinas de empleo. Estas zonas se constituyen como espacios reservados, claramente indicados y delimitados, donde se ofrecen herramientas que permiten resolver los trámites más comunes por medios telemáticos.

Cada zona cuenta con personal técnico del Servicio Andaluz de Empleo para informar a las personas usuarias sobre las distintas opciones y posibilidades que se ponen a su alcance y guiarlas en el uso de tales herramientas. Se trata de que las personas usuarias adquieran la autonomía suficiente para realizar determinadas gestiones sin necesidad de personarse en las oficinas, simplemente disponiendo de una conexión a Internet y un ordenador.

ACT.3.4.2 Comunicación de la Contratación Laboral a través de Gestcontrat@.



Gestcontrat@ es la aplicación informática que el Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de las empresas, de forma completamente gratuita, para gestionar y comunicar las contrataciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras a través de Internet, desde su lugar de trabajo, evitando así desplazamientos a las Oficinas de Empleo.

OO.3.5 Garantizar la capacitación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Formación

Para garantizar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía por parte del personal del Servicio Andaluz de Empleo es preciso profundizar en su profesionalización, para lo que es clave contar con un Plan de Formación que responda a los distintos puestos y desarrollo profesionales de la Agencia.

ACT.3.5.1 Realización de un estudio de necesidades formativas

El punto de arranque del Plan de Formación del Servicio Andaluz de Empleo será la concreción de las necesidades formativas de la plantilla actual. El estudio de las necesidades formativas se detectarán mediante los medios de Evaluación de Necesidades Formativas activos hasta el momento (Estudio de Detección de necesidades Formativas realizado en último trimestre de 2017, y Evaluación anual mediante aplicativo Ánfora para programa de acciones homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública).

ACT.3.5.2 Realización de acciones formativas

Se trata de la materialización de acciones de formación en aras de la profesionalización y capacitación de las personas que integran el conjunto del Servicio Andaluz de Empleo.

OO.3.6 Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Igualdad

La Agencia elaborará un Plan de Igualdad en el Empleo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 (Planes de igualdad en el empleo en la Administración pública), de la Ley para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Este Plan, que tendrá una vigencia de cuatro años, establecerá los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal, con medidas específicas sobre diversidad familiar y personal. Será evaluado cada cuatro años y se establecerán las medidas correctoras, en su caso.

ACT.3.6.1 Planificación de actividades formativas en materia de igualdad de oportunidades e implementación de planes de igualdad

Para la implementación del Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Empleo, se establece como necesaria la puesta en marcha de un programa formativo específico en esta materia para que la implantación de las acciones previstas en el Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Empleo sea efectiva.

OO.3.7 Garantizar la vigilancia y salud laboral: Plan de Prevención de Riesgos Laborales



El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva, es elemento central de la consolidación del sistema preventivo. Su finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Como expresión de esta prioridad, la Agencia asume la obligación de integrar de forma efectiva y eficiente la actividad preventiva en el conjunto de las actividades y en todos los niveles jerárquicos en su organización, para así lograr la mejora continua en las condiciones de trabajo.

ACT.3.7.1 Identificación de riesgos laborales en centros de trabajo

La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es elemento central de la consolidación del sistema preventivo.

ACT.3.7.2 Realización y divulgación de un plan de formación genérica en materia de prevención de riesgos laborales

Entre las líneas de actuación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se encuentra la realización y divulgación de un plan de formación genérica en materia de prevención de riesgos laborales, de forma que la integración del plan sea efectiva a través del conocimiento del mismo por parte de todas las personas trabajadoras de la organización, así como la implicación de estas a través de su participación en la elaboración.



AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Tributaria de Andalucía sirve como instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración de la Junta de Andalucía y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

Ejerce sus competencias impulsando medidas de eficacia en la recaudación tributaria y de mejora en la gestión de los ingresos, que contribuyen a la optimización de las fuentes financieras, conforme al Contrato de Gestión 2018 – 2021 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, en el que se establecen los objetivos estratégicos de la Sección presupuestaria, así como, los objetivos operativos del programa presupuestario y los indicadores presupuestarios que miden la consecución de aquellos.

Es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta. Por otro lado, le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que pudieran establecerse sobre los impuestos estatales.

Adicionalmente, es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la Agencia, la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma, así como la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho. También le corresponde la ejecución de las devoluciones de ingresos.

La Agencia Tributaria de Andalucía afronta retos de indiscutible trascendencia. Estos retos exigen el compromiso e implicación de toda la organización, para realizar con eficacia y eficiencia las actividades administrativas de aplicación de los tributos así como las funciones y competencias que tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía, que permitan hacer llegar al Presupuesto de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para dotar a la población de servicios tan esenciales como la educación, la sanidad o los servicios sociales que contribuyen al mantenimiento del Estado del Bienestar .

Para desarrollar estas competencias y funciones, la Agencia apuesta por un modelo de administración tributaria moderna y eficiente en el que la información y asistencia tenga un papel fundamental, como palanca de fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Por otra parte, en la lucha contra el fraude fiscal, se compromete a realizar las actuaciones de control a través de un nuevo modelo de organización, mejorando las condiciones y herramientas que permitan obtener ganancias: economías de escala, especialización, unidad de criterio y nivelación de cargas de trabajo.

Dentro del entorno de transformación digital, y con la finalidad de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la administración íntegramente por medios electrónicos, la Agencia está desarrollando diversos proyectos cuyos avances van a ser exponenciales en los próximos años, tales como implantar la sede electrónica, la presentación electrónica íntegra de todos los tributos de su competencia, la eliminación de los modelos en papel, el borrador de autoliquidaciones o la ampliación del catálogo de medios de pago. Estos proyectos a su vez, contribuirán a incrementar el grado de consecución de los objetivos del plan de telematización de la Junta de Andalucía.

Por último, la Agencia apuesta por fomentar la colaboración social y ampliar la cooperación interadministrativa.

Todo ello, permitirá disponer de un modelo de Administración Tributaria, transparente, abierta, interoperable y accesible a los ciudadanos.



1.2 Estructura de la sección

La Ley 23/2007 de creación de la Agencia, establece como órganos de gobierno, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; y como órgano ejecutivo, la Dirección. Así mismo, cuenta con una Comisión de Control

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los Servicios Centrales; Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información. Y en el ámbito territorial, en ocho Gerencias Provinciales.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Decreto 207/2018, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo. Igualmente, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que venían desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotar a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La ATRIAN planifica su actividad con arreglo a tres instrumentos básicos:

Contrato de gestión, que contempla el plan de trabajo de la entidad a medio y largo plazo.

Plan de acción, que contiene el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades que lleva a cabo cada año.

Plan de control tributario, que desarrolla la estrategia de lucha contra el fraude fiscal.

El contrato de Gestión 2018 – 2021 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, afronta varios retos. En primer lugar, avanzar en la modernización de la Agencia Tributaria de Andalucía, motivada por el nuevo paradigma de Administración Pública establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), y por la normativa andaluza de desarrollo. Este nuevo modelo de Administración, transparente, abierta y accesible al ciudadano, e interoperable, conlleva la necesidad de establecer medidas estratégicas para llevar a cabo estos cambios.

En segundo lugar, la Agencia Tributaria de Andalucía afronta el reto de consolidar las mejoras introducidas durante la vigencia de los dos primeros contratos de gestión, con la necesidad de incrementar el nivel de exigencia y eficiencia con carácter general en la aplicación de los tributos y la atención a la ciudadanía, y específicamente en la lucha contra el fraude fiscal.



Por último, se afronta el reto de afianzar de manera efectiva la organización interna, proporcionando seguridad y certidumbre en varios aspectos esenciales para la Agencia Tributaria de Andalucía, como son sus recursos humanos, que desempeñan sus funciones en un campo tan especializado como es el tributario; y sus recursos materiales y presupuestarios, contribuyéndose así a prestar servicios a la ciudadanía y a luchar contra el fraude fiscal, con altos estándares de calidad.

De acuerdo con la planificación estratégica señalada, la Agencia Tributaria de Andalucía desarrolla la planificación operativa correspondiente a cada ejercicio a través de su Plan de Acción Anual. La competencia para la aprobación de este instrumento de planificación corresponde al Consejo Rector de la Agencia de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

El Plan de Acción Anual ha de contener conforme al artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia, entre otros elementos, los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión, las actividades a emprender para su consecución, las directrices del Plan de Control Tributario y los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y competencias.

Respecto al Plan de Control Tributario, conforme dispone el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria, la Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Dicho plan tendrá carácter reservado

No obstante, los criterios generales del Plan, serán público, en ellos se fijarán y se definirán las principales áreas de riesgo. Se indicarán los Planes parciales de control extensivo e intensivo, así como un plan parcial de recaudación que se llevarán a cabo por las distintas áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación. En estos planes se configurará el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales. Por último, el Plan de Control Tributario recogerá las normas básicas de integración de los distintos planes de control, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

Enuncia, por una parte, la necesidad de adoptar medidas que permitan mejorar las condiciones en las que se lucha contra el fraude fiscal; por otra parte, la ATRIAN debe tratar de maximizar la recaudación tributaria e incrementar el nivel de actividad de aplicación de los tributos, llevando a cabo actividades de información y asistencia y actuaciones de gestión, inspección y recaudación.

OE.2 Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos

La Ley de Procedimiento Administrativo Común establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pueda ejercerse. En esta línea, en la Exposición de Motivos de la LPAC se señala que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas.

En este contexto, la ATRIAN afronta el reto de posibilitar que la ciudadanía se relacione con ella íntegramente por medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Aunque la ATRIAN ha apostado desde su puesta en funcionamiento por la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ya que presta servicios electrónicos y dispone de un Registro Telemático Tributario en funcionamiento desde el año 2005, y es posible la presentación por medios telemáticos de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás



escritos de carácter tributario relativos a los trámites y procedimientos, incluyendo la posibilidad del pago telemático de tributos, lo cierto es que la ATRIAN debe llevar a cabo un rediseño funcional y una simplificación de los procedimientos, procesos o servicios que realiza y acometer nuevos desarrollos tecnológicos para adaptar sus aplicativos a los requerimientos establecidos en la LPAC, para estar en disposición de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN por medios electrónicos.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

La ATRIAN se ha trazado como meta continuar optimizando la utilización de los recursos que se ponen a su disposición y orientar a las personas que prestan servicio en la misma hacia la obtención de mejores resultados, manteniendo el alto nivel de satisfacción de la ciudadanía por los servicios prestados.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias y actuaciones de la Agencia

Tributaria de Andalucía

Con este objetivo, pretende abarcar tres líneas de actuación :

Los Servicios que presta la Agencia a la ciudadanía en la aplicación de los tributos.

El análisis de los datos de contenido económico y patrimonial de las autoliquidaciones de las distintas figuras tributarias que permitan profundizar en su conocimiento.

Y por último, incrementar el conocimiento del enfoque de género entre los miembros de la organización y especialmente entre los empleados y empleadas que ofrecen información y asistencia al contribuyente.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2021 se ajustará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, teniendo presente la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad en una buena parte de los sectores económicos, la elevación del gasto público y la reducción de ingresos.

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía, el presupuesto de gasto se destina fundamentalmente a partidas de gasto corriente, que permitan realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones competencia de la Agencia.

Desde el inicio de la actividad de la Agencia hasta la actualidad, se ha venido produciendo una modificación de la estructura económica del gasto y el resultado de la consecución de los objetivos estratégicos de la Agencia, han conseguido una disminución de los costes asociados a la aplicación de los tributos mediante una gestión más eficiente de los recursos a disposición de la Agencia.

En particular mediante la gestión de la recaudación por medios propios se ha conseguido minorar la partida que financia la colaboración de los agentes recaudadores externos, en esta línea de mejora de la gestión de recursos, se ha formalizado un nuevo escenario de colaboración con los Agentes Mediadores Independientes.

Respecto a los gastos de personal indicar que con efectos 1 de enero de 2019, mediante el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía:

- Se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que actualmente presentan la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo vigente a 31 de



diciembre de 2018.

- Se dota a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.
- Se dota a la Agencia Tributaria de Andalucía de una estructura de puestos en los servicios centrales y territoriales en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera.

De un análisis más detallado del capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, podemos destacar los gastos destinados principalmente a dotar a la Agencia de recursos materiales necesarios para mantener la actividad tributaria. Los gastos derivados de la aplicación de los tributos, los gastos que financian las encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos y especialmente los derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva.

En cuanto a los gastos derivados de la aplicación de los tributos, debemos destacar el peso que supone en el presupuesto, aquellos destinados a notificaciones de actos tributarios y no tributarios.

Respecto a las notificaciones se ha conseguido la implantación de la notificación electrónica mediante adhesión a la encomienda marco con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La Agencia pretende incrementar progresivamente el número de actuaciones tributarias asociadas al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, así como, las actuaciones en materia de inspección y recaudación contenidas en el Plan de control tributario y la lucha contra el fraude fiscal y el incremento de la gestión de notificaciones no tributarias iniciada en el ejercicio 2020, como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación del artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con la redacción artículo 7 del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, que serán asumidas por la Agencia.

Por otro lado, para el próximo ejercicio se prevé la suscripción de contrato o convenio para la impresión y ensobrado de las notificaciones que permitan una gestión más eficaz.

Entre otras partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de los procedimientos tributarios:

Debemos destacar dentro de los gastos Jurídicos y Contenciosos aquellos derivados de la ejecución de resoluciones judiciales y administrativas en el caso de las condenas en costas derivadas de procedimientos tributarios. Cabe señalar que el incremento de las actividad de aplicación de los tributos generará mayores ingresos para la CCAA, pero llevará asociado costes adicionales por el presumible incremento de litigiosidad. Así mismo, los gastos derivados de los reembolsos de los costes de las garantías.

Toman relevancia los gastos en los que debe incurrir la administración tributaria derivados de los procedimientos de valoración. Por una parte, los medios de comprobación de valor se deben ajustar a las exigencias de valoraciones impuestas por los tribunales. Para ello, se están perfilando nuevas fórmulas de valoración que permitan acelerar la resolución de procedimientos que requieran informe de valoración emitido por técnico con título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar, se contempla realizar la suscripción de Convenios con Colegios Profesionales. Por otra parte, dentro de esta tipología de gastos, debemos señalar los de honorarios de los peritos terceros en procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias, dado el carácter patrimonial de las figuras tributarias gestionadas por la Agencia, y su vinculación al Sector Inmobiliario en un escenario de continuas variaciones de los valores en los mercados.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de información, asistencia y control de los Agentes Mediadores Independientes.

En relación con los gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, hay que destacar que dichas funciones dejarán de prestarse por las Diputaciones Provinciales a lo largo de este ejercicio, manteniéndose únicamente las competencias en esta materia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Adicionalmente, la Agencia ha venido incrementando la recaudación ejecutiva con medios propios, lo cual genera una mayor recaudación con un menor coste.

Gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, adquisición de material de oficina, material informático no inventariable, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar actuaciones vinculadas a las comprobaciones de valor y de inspección para el Plan de lucha contra el fraude fiscal.

Se presupuestan como novedad determinados gastos asociados a la gestión de edificios compartidos.

Gastos financieros. La Agencia, imputa con cargo a su presupuesto los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la misma.

Gastos de inversión. Por último, respecto a los gastos de inversión la Agencia llevará a cabo durante el ejercicio la adquisición de mobiliario necesaria para la adecuación de los puestos de trabajo, tanto a nivel provincial como en los servicios centrales.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	42.421.900	53,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	33.290.000	42,0
3 GASTOS FINANCIEROS	3.500.000	4,4
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	79.211.900	99,9
6 INVERSIONES REALES	120.000	0,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	120.000	0,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	79.331.900	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	79.331.900	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a los gastos de personal que realizan tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en Servicios Centrales como en las Gerencias Provinciales.

Estos créditos se destinarán a financiar la plantilla presupuestaria correspondiente a la relación de puestos de trabajo de la Agencia, aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre.

Agentes Recaudadores Externos, se corresponden con las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la Agencia tiene delegada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Aunque esta partida se ha visto reducida considerablemente como consecuencia de la asunción por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía de las tareas de recaudación ejecutiva, se deben dotar excepcionalmente para este ejercicio los cantidades que se debe satisfacer como consecuencia de la extinción de los Convenios con las ocho Diputaciones Provinciales cuya liquidación se verificará en 2021.



Para ello, se está avanzando en procesos que permiten mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria y que se están llevando a cabo de modo progresivo y gradual. La Agencia va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de Información, Asistencia y Control de los Agentes Mediadores Independientes, de acuerdo con el Convenio de 2 de enero de 2020 suscrito entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los Registradores de la Propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Destacar que se amplía la presupuestación de los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, adquisición de material de oficina, material informático no inventariable, gastos asociados al movimiento y archivo de documentación. Por último, se presupuesta como novedad determinados gastos asociados a la gestión de edificios compartidos.

Se mantiene la previsión de gastos financieros derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la Agencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como novedad se van a abordar las adaptaciones necesarias para el año 2021 a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, teniendo presente la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad en una buena parte de los sectores económicos, la elevación del gasto público y la reducción de ingresos.

En el año 2021 expira el contrato de gestión que define la planificación estratégica de la Agencia Tributaria. En el ejercicio 2018, la Agencia se trazó tres objetivos estratégicos:

- A. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
- B. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos.
- C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.

La Agencia ha realizado numerosas actuaciones durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020 para la consecución de los objetivos estratégicos enunciados.

Para la consecución del objetivo estratégico relativo a la mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal, la Agencia ha realizado numerosas actuaciones en el campo de los ingresos de derecho público, incluidos los de naturaleza no tributaria. Respecto a estos últimos, al margen de las actuaciones de recaudación ejecutiva para el cobro de estos ingresos, la Agencia ha colaborado de forma regular con los órganos gestores de ingresos para la mejora de la recaudación en voluntaria. En este proceso de colaboración con los órganos gestores de ingresos, la Agencia asume desde el último cuatrimestre de 2020, la notificación de las resoluciones de reintegro de subvenciones que acuerden los órganos gestores de ingreso. Desde esta perspectiva, para el ejercicio 2021 la Agencia refuerza su estrategia de lucha contra el fraude participando activamente en la mejora de la recaudación en voluntaria en un ámbito concreto: el reintegro de subvenciones.

Otro aspecto estratégico en la lucha contra el fraude fiscal es el intercambio de información para el control



tributario. Durante el ejercicio 2021, la Agencia ha planificado la suscripción de convenios de colaboración para el intercambio de información con entes locales.

Por otra parte, durante el ejercicio 2021 la Agencia seguirá apostando por la prevención y el cumplimiento cooperativo de las obligaciones, facilitando el cumplimiento de trámites tributarios. En esta línea, durante el ejercicio 2020 la Agencia ha suscrito más de 20 convenios de colaboración para impulsar y facilitar la colaboración social. La apuesta para el ejercicio 2021 es acercar aún más los servicios que presta la Agencia a los profesionales tributarios, estrechar vínculos de colaboración y realizar campañas de información y acciones formativas específicas para facilitar el manejo de utilidades y aplicaciones que la Agencia pone al servicio de los contribuyentes.

La mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal en materia de recaudación ejecutiva es una línea estratégica de actuación clave que ha marcado el devenir de la Agencia durante este contrato de gestión. En este sentido, la Agencia ha realizado actuaciones año a año para disponer de un agente de recaudación ejecutiva propio, lo que ha permitido que más del 75% de los ingresos por esta vía se lleve a cabo por el personal de la Agencia Tributaria de Andalucía. Durante el ejercicio 2020, se han diseñado nuevas utilidades para la traba y embargo de bienes y derechos, con el objetivo de que en 2021 la Agencia disponga de todas las herramientas necesarias para ultimar todas las actuaciones de recaudación ejecutivas en su ámbito territorial.

Por lo que respecta a la consecución del objetivo estratégico de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos, desde el ejercicio 2018 la presentación por medios electrónicos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ha crecido significativamente, experimentando un crecimiento superior a veinte puntos porcentuales. La Agencia va a aprovechar el momento coyuntural provocado por la situación actual para impulsar de manera acelerada la modernización de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el marco de la aplicación de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en esta línea promover una completa implantación de la administración electrónica. La apuesta para el 2021 consiste en mejorar las utilidades y herramientas, incluida la videollamada, y suscribir nuevos convenios de colaboración para facilitar la relación con los contribuyentes por medios electrónicos.

Por último, respecto a la mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia para el ejercicio 2021, la apuesta de la Agencia es consolidar la reducción de los costes asociados a la recaudación ejecutiva y plantear líneas de colaboración con otros entes del sector público andaluz para la realización de actuaciones de recaudación ejecutiva por cuenta y nombre de terceros.

Dentro del programa de Información y asistencia, continuar el mantenimiento de programas que fomenten la educación cívico-tributaria con la finalidad primordial de transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras.

Por último, como novedad la Agencia tiene previsto abordar un Plan de Comunicación de objetivos y Gestión del cambio que permita establecer cauces de comunicación internos y externos para facilitar el acceso a la información y asegurar un intercambio fluido de información de planificación que favorezca la mejora de los resultados y mayores índices de cumplimiento de objetivos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección se gestiona a través de un único programa presupuestario, Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



Programa	2021	%
Programa	2021	%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	79.331.900	100,0
TOTAL	79.331.900	100,0

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

La ATRIAN, cuya actuación se rige de acuerdo con los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, servicio efectivo a la ciudadanía, racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, busca la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía. A tal efecto, fomenta la especialización de su personal y el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las funciones que tiene encomendada la ATRIAN son las siguientes:

- a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.
- e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.
- g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

OO.1.1 Alcanzar el 100% del nivel de cumplimiento del Plan de Control Tributario

El fraude fiscal es un fenómeno complejo, ya que la determinación de su origen, causas, tipos y manifestaciones precisa tomar en consideración diversos factores de distinta naturaleza: sociológicos, culturales, éticos, económicos y normativos. Partiendo de la realidad descrita, la lucha contra el fraude fiscal requiere una respuesta de la Administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

A través del control tributario se pretende, en síntesis, acercar el momento de la reacción de la Administración tributaria frente a conductas fraudulentas, conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponible o la minoración de bases imponibles que tengan su origen en la infravaloración de los bienes y, por supuesto, a la aplicación indebida de beneficios fiscales y conductas que supongan una incorrecta aplicación de los elementos cuantitativos del tributo, así como el fraude en fase de recaudación. La estrategia coordinada de control de la ATRIAN implica a todos los órganos y unidades que integran la misma. A tal efecto, se desarrollan actuaciones de control por las unidades de información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación. La tipología de controles que lleva a cabo la ATRIAN abarca desde la comprobación y verificación de las operaciones declaradas por las personas contribuyentes, hasta el control de aquellas operaciones que no son objeto de declaración, realizando actuaciones de control de presentación, y la comprobación e investigación intensiva realizada por la inspección.

La ATRIAN llevará a cabo actuaciones de control extensivo, resultando a tal efecto determinante el esfuerzo coordinado en materia de obtención, tratamiento y explotación de la información relevante a efectos fiscales, ya sea propia o suministrada por terceras personas, potenciando la automatización de actuaciones y la utilización de medios objetivos de valoración. Adicionalmente, la ATRIAN continuará con las actuaciones de control intensivo, conforme a las líneas de riesgo fiscal que identifica cada año el Plan de Control Tributario, que toma en consideración aspectos económicos, normativos y jurisprudenciales. El control tributario extensivo e intensivo no se agota con la actuación realizada por las unidades de información, gestión o inspección, ya que también se llevan a cabo controles en fase de recaudación que propician que se realicen actuaciones coordinadas de gestión e inspección con las unidades de recaudación y la posterior derivación de la responsabilidad.

ACT.1.1.1 Incremento del número de actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones

Se pretende acercar el momento de la reacción de la Administración tributaria frente a conductas fraudulentas, conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponible o la minoración de bases imponibles que tengan su origen en la infravaloración de los bienes y, por supuesto, a la aplicación indebida de beneficios fiscales y conductas que supongan una incorrecta aplicación de los elementos cuantitativos del tributo.

OO.1.2 Reducir el pendiente de cobro de los Capítulos I al III del Presupuesto de ingresos en el marco competencial de la Agencia

Evalúa la reducción del pendiente de cobro existente en capítulos I a III del presupuesto de ingresos a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía.



ACT.1.2.1 Depuración del pendiente de cobro

Actividad consistente en la depuración durante todo el ejercicio del pendiente de cobro

OO.1.3 Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales

Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales en virtud de convenio respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales.

ACT.1.3.1 Incremento de las altas de colaboradores sociales adheridos al convenio de colaboración

La ATRIAN se ha trazado como objetivo apostar por la colaboración social y mejorar la difusión de servicios y utilidades que la Administración Tributaria ofrece a la ciudadanía.

OO.1.4 Incrementar la recaudación neta derivada de actuaciones de gestión recaudatoria por vía ejecutiva por medios propios

Mide el incremento de la recaudación neta fruto de la gestión recaudatoria por medios propios en la Agencia.

ACT.1.4.1 Incremento de las notificaciones en origen de las providencias de apremio

Consiste en la puesta en funcionamiento de sistemas y procedimientos orientados a incrementar la recaudación neta por medios propios.

OO.1.5 Incrementar el número de presentación de autoliquidaciones asistidas por la ATRIAN

La Agencia pretende mejorar la accesibilidad a la información necesaria para que la ciudadanía pueda cumplir sus obligaciones tributarias, evitando errores y previniendo incumplimientos.

ACT.1.5.1 Incremento del número de citas para la confección de autoliquidaciones

Aumentar la prestación de servicios de información y asistencia de forma presencial en las oficinas de la ATRIAN mediante cita previa.

OE.2 Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos

OO.2.1 Incrementar la presentación de documentos por medios telemáticos respecto al total de documentos presentados

La Agencia Tributaria afronta el reto de posibilitar que la ciudadanía se relacione con ella íntegramente por medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

ACT.2.1.1 Incremento del número de modelos que se pueden presentar telemáticamente

Se pretende aumentar la presentación telemática en la Agencia Tributaria durante el ejercicio.

OO.2.2 Incrementar el grado de consecución del plan de telematización de la CCAA en relación los



procedimientos y servicios de ATRIAN

Incrementar el grado de consecución de los objetivos del plan de telematización de la Junta de Andalucía en relación con los procedimientos y servicios de competencia de la ATRIAN.

ACT.2.2.1 Incremento del número de trámites que se pueden realizar electrónicamente

Se pretende implantar las modificaciones que permitan disponer de la tramitación electrónica íntegra que incluya el ciclo de vida completo de los procedimientos competencia de la Agencia Tributaria (registro, digitalización, tramitación, notificación y archivo electrónicos).

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

OO.3.1 Alcanzar el 100% de cumplimiento de los compromisos de calidad de la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía

Alcanzar el 100% de cumplimiento de los compromisos de calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

ACT.3.1.1 Medición del grado de satisfacción de los contribuyentes

En cumplimiento del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las cartas de servicios, la Agencia Tributaria de Andalucía se compromete a realizar un seguimiento del grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Agencia.

OO.3.2 Disminuir el número de reclamaciones estimadas respecto al total de actos administrativos dictados por la ATRIAN

Con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la Agencia trata de disminuir el número de recursos estimados respecto al total de actos administrativos dictados por la ATRIAN.

ACT.3.2.1 Reducción del tiempo de resolución de los recursos de reposición

Con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la Agencia pretende reducir el tiempo de resolución de los recursos de reposición.

OO.3.3 Incrementar las horas de formación de los empleados públicos que prestan servicio en la ATRIAN.

Mide la inversión en horas de formación de los empleados públicos que prestan servicio en la ATRIAN.

ACT.3.3.1 Incremento del número de horas de formación especializada

La Agencia pretende contar con personal suficientemente formado que le permita afrontar los retos de cambio que contribuyan a mejorar la eficacia y la eficiencia de la organización

OO.3.4 Alcanzar una relación de costes estimados de la ATRIAN respecto a la recaudación neta del período igual o inferior al 4%



Se pretende contener el gasto de la Agencia mediante el mantenimiento de una relación de costes estimados de la ATRIAN respecto a la recaudación neta del período igual o inferior al 4%.

ACT.3.4.1 Tramitación de los procedimientos de devolución de ingresos de naturaleza tributaria en el plazo legalmente establecido

La tramitación de los procedimientos de devolución de ingresos de naturaleza tributaria tiene un plazo de resolución de acuerdo con la norma de 6 meses. Se pretende disminuir el promedio de días que se tarda en resolver y material el pago de los mismos.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias y actuaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía

OO.4.1 Analizar en clave de género los servicios que se prestan a la ciudadanía

Se pretende conocer el porcentaje de utilización que hacen hombres y mujeres de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

El propósito es identificar, en su caso, posibles brechas en la oferta de servicios de información y asistencia tributaria que requieran la adopción de medidas tendentes a reducirlas. Así como el grado de satisfacción que perciben mujeres y hombres usuarios de los servicios que presta la Agencia.

ACT.4.1.1 Análisis de los servicios prestados a través de CIYAT

El análisis en clave de género los servicios que presta a la ciudadanía, unido a su vez al objetivo operativo de información y asistencia, fija como acción la realización del análisis de la solicitud de cita previa y de los distintos servicios que se prestan por vía telefónica.

OO.4.2 Realizar estudios tributarios en clave de género respecto de las autoliquidaciones

Se pretenden realizar estudios y análisis de la información obtenida en los modelos de autoliquidación pertinentes desde el punto de vista de género. De esta forma se conocerá la calificación y cuantificación de determinados elementos en las figuras tributarias. Así mismo se analiza la forma de presentación y pago de las autoliquidaciones.

ACT.4.2.1 Análisis por sexo de las autoliquidaciones presentadas con asistencia de empleado

Se informará de las autoliquidaciones presentadas con asistencia de empleado clasificándolas por sexo respecto del total autoliquidaciones presentadas por personas físicas con asistencia.

ACT.4.2.2 Análisis por sexo de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente

Se informará de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente clasificándolas por sexo.

OO.4.3 Realizar el análisis de la formación en la Agencia en clave de género

La Agencia se compromete a realizar análisis de la información de recursos humanos relativa a la formación para fomentar la participación igualitaria en el plan de formación.



ACT.4.3.1 Informe estadístico de género en el ámbito de la formación

La Agencia informará anualmente de la formación con desagregación por sexos.



AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia tiene personalidad jurídica pública y la consideración de Administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 99/2011, de 19 de abril, recoge la previsión legal enunciada, y concreta la misión de la misma en su Capítulo II "Funciones y competencias de la Agencia". Según el artículo 7 de los Estatutos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por esta:

a) En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

* La gestión y tramitación de expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.

* La realización de los controles administrativos necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

* La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.

* La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrario y alimentario.

* El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

* La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:

* La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.

* La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

* La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

d) En materia de promoción y comunicación:

* La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.

* La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y participación en eventos promocionales.

e) En materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural:

* La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección facultativa de las mismas.

* La gestión material y explotación de fincas agrícolas y para experimentación, silos y otras instalaciones.

* El asesoramiento a comunidades de regantes en la gestión de recursos hídricos, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a la Consejería competente en materia de aguas y al organismo de cuenca correspondiente.



* El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.

f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

* La gestión y control de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

* La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.

* El desarrollo y el mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de observación y detección, en materia agraria y pesquera, y en particular, de los sistemas integrados de información geográfica.

* La creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia.

g) Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.

En este sentido, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, en su disposición adicional segunda adscribe a la Agencia, los Centros y servicios periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería, atribuyéndole su coordinación, a través de sus direcciones provinciales.

h) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza.

i) Asimismo la Agencia podrá realizar las funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de sus competencias de la Consejería a la que está adscrita.

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) se halla adscrita a dicha Consejería.

La organización general de la Agencia es, según el artículo 10 de los Estatutos (modificado por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril) la siguiente:

En primer lugar, los órganos superiores de gobierno, dirección y ejecutivos de la Agencia son los siguientes:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo Rector.
- c) La Dirección Gerencia.
- d) La Secretaría General.

Asimismo, la Agencia se estructura funcionalmente mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior, y las unidades administrativas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Para el ejercicio en el ámbito territorial provincial de las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita actuarán como Direcciones Provinciales de la misma.

Las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias se integran en la Agencia.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Planificación estratégica de la Agencia queda recogida en el Contrato Plurianual de Gestión (Contrato o CPG en lo sucesivo), que esté vigente. El mismo se constituye como el instrumento clave del modelo de gestión transparente y por resultados pretendido, y que contiene los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, los planes para lograrlos y los recursos previstos para ello. Todo ello en relación con lo expresamente previsto en el artículo 72 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como en el Capítulo V de los Estatutos de la entidad, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril (BOJA nº83 de 29/04/2011).

Por su parte, el Plan Anual de Acción (PAA), regulado de igual forma en el citado Capítulo V de los Estatutos, se convierte en el documento de detalle del nuevo modelo de gestión, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir cada año y los recursos previstos para ello. Evidentemente, esta forma de gestión exige un esfuerzo de coordinación y planificación que se reforzará en el ejercicio 2021.

Es importante destacar que el CPG, que aprueba el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, vincula en su cumplimiento a la Consejería competente en materia agraria, ganadera, pesquera y de desarrollo sostenible, en cuanto a la planificación y programación de las acciones a desarrollar en cada ejercicio de aplicación, y a la Agencia en la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Acción de cada ejercicio.

Así pues el PAA 2021 comprenderá el detalle de las actuaciones y tareas previstas para 2021 y los indicadores de gestión cuyo seguimiento periódico y de final de ejercicio permitirá verificar su cumplimiento. La aprobación del mismo corresponde al Consejo Rector de la Agencia y se prevé su aprobación de forma paralela al presente Presupuesto.

Para el cuatrienio 2015-2018 el CPG fue aprobado por el Consejo de Gobierno del 6 de octubre de 2015 y actualmente se encuentra en fase de elaboración el del cuatrienio 2021-2024, cuyo primer borrador fue presentado el 14 de noviembre de 2018 en la Dirección General de Presupuestos, que declaró la caducidad del expediente a final de 2019. Durante 2020 se ha procedido a la elaboración de un segundo borrador, con una nueva perspectiva, reorientándolo hacia una gestión más eficaz y transparente, mejor alineada con los objetivos y planificación de la Consejería, así como con el propio Presupuesto de la Junta de Andalucía. El nuevo CPG conjuga dos aspectos básicos:

- La prestación de servicios especializados e innovadores que contribuyan a la modernización de nuestros sectores, en los términos establecidos por la Consejería y el impulso de iniciativas propias que contribuya, además de a lo anterior, a un desarrollo territorial sostenible e integrador, a través de su acercamiento a la ciudadanía del mundo rural a través de sus infraestructuras.
- La mejora continua de la Agencia, mediante una gestión eficiente de los recursos disponibles y la implantación de un nuevo sistema integral de gestión de calidad.

Al no estar aprobado el nuevo CPG habiendo finalizado el periodo de vigencia del anterior, éste último se ha venido prorrogando automáticamente hasta la aprobación del nuevo, cuya tramitación se iniciará en breve, esperando su aprobación antes de que finalice 2020.

El CPG se enmarca dentro de la Planificación Estratégica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la que está adscrita la Agencia, dando cumplimiento al artículo 2 de los Estatutos en el que se recoge el objeto y fines de la Agencia:

- "1. La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que le sea asignada por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.
2. La Agencia desarrollará sus fines en el marco de los planes y programas que determine la Consejería a la que



está adscrita la cual fijará los objetivos y directrices de actuación de aquélla, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, el control de eficacia y financiero de acuerdo con la normativa vigente".

En este contexto, la Agencia contribuirá, entre otros, a la consecución de los siguientes objetivos:

- Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado, a través de la prestación de servicios innovadores, la digitalización, el conocimiento y el asesoramiento especializado.
- Diseñar y desarrollar iniciativas innovadoras para potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial sostenible e integrador, en el marco de una nueva economía circular.
- Impulsar la modernización y la mejora continua de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).
- Integrar la perspectiva de género en el ámbito de actuación de la Agencia para la disminución de la brecha de género entre mujeres y hombres en el sector agroalimentario y pesquero.

Las acciones que cumplimentarán la consecución de tales objetivos se llevaran a cabo desde las instalaciones físicas de la Agencia, sus oficinas centrales, provinciales, los Laboratorios adscritos y la Red de Oficinas Comarcales y Locales Agrarias integradas en la misma.

Con relación a las Oficinas Comarcales Agrarias, en cumplimiento de su compromiso sobre la modernización y mejora de los servicios que estas entidades prestan en el territorio, trasladado al Consejo de Gobierno durante el ejercicio pasado, la Agencia está culminando la elaboración de un plan de actuación para dicha finalidad, ampliamente consensuado, que contiene una batería de acciones que se desarrollarán, en su mayor parte, durante 2021, utilizando para ello, parcialmente, fondos europeos del P.O de FEADER, PDR de Andalucía.

El compromiso con estas unidades administrativas comarcales, siempre de la mano de las políticas de apoyo al emprendimiento agrario, medioambiental y agroalimentario, implica favorecer el mantenimiento de núcleos poblacionales en el medio rural, prestando servicios de calidad y máxima cercanía a la ciudadanía y, en particular, al sector agrario, gracias al personal experimentado con el que cuentan, con una elevada cualificación profesional, en los que los conocimientos específicos se conjugan con sus aptitudes y habilidades personales.

Por su parte, con relación a los laboratorios agrarios, pesqueros y agroalimentarios, también se llevará a cabo un plan de modernización que proporcionará a la Red de un alto grado de excelencia, especialización y coordinación, incluyendo en la cartera de servicios todos los alcances acreditados que precisa la Consejería para cumplir con la normativa en materia de Control Oficial de la Cadena Agroalimentaria dentro de su ámbito competencial.

En un proceso de racionalización y adaptación a la misión de la Agencia, se han definido un número reducido de objetivos, tanto estratégicos (4), como operativos (18), que deberán presidir y dar la cobertura necesaria a la gestión de la Agencia durante los próximos años, dotándola de la necesaria estabilidad que permita consolidar su misión bajo el prisma de la especialización y la excelencia, lo que conlleva una labor hacia el exterior y otra, igualmente fundamental, hacia el interior de la organización, adaptando su estructura a los nuevos retos y buscando la máxima alineación de las personas con los objetivos definidos.

Los objetivos estratégicos se han trasladado al borrador de nuevo CPG, pues no se concibe contar con objetivos estratégicos distintos en función del instrumento del que se trate, de modo que la Agencia ha realizado un esfuerzo de redefinición de objetivos para:

- Contar con unos objetivos estratégicos que respondan a la esencia de la entidad como Agencia de Régimen Especial.
- Que proporcionen una estabilidad para poder medir de forma adecuada el impacto de su gestión, para poder adoptar decisiones acertadas.
- Objetivos estratégicos perfectamente alineados con los definidos por la Consejería.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO Y DE SU TEJIDO SOCIO - ECONÓMICO ASOCIADO

Con este objetivo se contribuye a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socio-económico asociado, a través de la innovación, la digitalización y el conocimiento en las zonas rurales.

Como se viene indicando, la Agencia actúa bajo la coordinación y dirección de la Consejería a la que se encuentra adscrita, prestándole servicios de muy diversa tipología en distintas materias. En consecuencia con ello, los servicios y asistencia que la Agencia ofrece a la Consejería quedarían enmarcados en el siguiente objetivo estratégico.

La actual definición de los objetivos estratégicos de la Consejería permite agrupar los servicios especializados que la Agencia le presta bajo este primer objetivo específico, de forma que, de forma ordenada, todos los servicios demandados por la Consejería quedan amparados bajo un único objetivo estratégico. Este único marco no sólo no impedirá la concordancia de las acciones que se desarrollen con los distintos objetivos estratégicos de la Consejería, sino que, a diferencia de lo ocurrido con el Contrato anterior, clarificará el ámbito de gestión de la Agencia.

Para definir este objetivo estratégico, así como los operativos que a continuación se van a exponer, se ha partido de un análisis minucioso de los instrumentos vigentes hasta la actualidad, así como de una evolución de su funcionamiento y resultados.

OE.2 DESARROLLAR INICIATIVAS INOVADORAS PARA LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR

Con este objetivo se pretende diseñar y desarrollar iniciativas innovadoras para potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial sostenible e integrador, en el marco de una nueva economía circular.

Por otra parte, y visto el marco de funciones atribuido a la Agencia a iniciativa de la Consejería, se ponen de manifiesto otras actuaciones, complementarias a las de la Consejería, que incrementan el valor añadido de su gestión, contribuyendo, asimismo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de aquella. Estas funciones se desglosarán en el CGP y, anualmente, se programarán las correspondientes acciones en el Plan de Acción Anual, cuya aprobación corresponde al Consejo Rector de la entidad como máximo órgano de dirección de la Agencia.

Por tanto, con objeto de diferenciar claramente las actuaciones definidas y desarrolladas bajo la coordinación y dirección de la Consejería de las que se definen como propias, pero igualmente asociadas a los objetivos estratégicos de la Consejería e impulsoras de los mismos, se ha formulado el presente objetivo estratégico.

OE.3 MODERNIZAR Y MEJORAR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Este objetivo se orienta a favorecer la modernización y mejora continua de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Como se ha indicado anteriormente, la misión de la Agencia sólo se alcanzará si, además de enfocar nuestra actividad a los servicios prestados al exterior, nos centramos en la modernización y mejora continua de la organización, principalmente a través de la ordenación de los procesos, su digitalización y prestando la máxima atención a las personas trabajadoras para un mejor desempeño de su función.



OE.4 INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA AGENCIA

Este objetivo trata de integrar la perspectiva de género en el ámbito de actuación de la Agencia, para la disminución de la brecha de género entre mujeres y hombres en el sector agroalimentario y pesquero.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía dispone, en su artículo 32, que la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades instrumentales, elaborarán, cada cuatro años, planes de igualdad en el empleo.

En este sentido, participa en la ejecución del Plan de Igualdad de la Consejería a la que se encuentra adscrita y bajo su dirección continuará prestando los servicios de asistencia y seguimiento hasta ahora demandados.

En el ámbito interno, la Dirección de Agencia da máxima prioridad a la elaboración de este Plan e impulsará, en el seno de la Comisión de Igualdad, la culminación de este trabajo y la implementación inmediata de las medidas consensuadas en el ámbito de la organización.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El capítulo 1, gastos de personal, con una importancia relativa elevada en la estructura de gastos de la Agencia, dada la naturaleza de su actividad, disminuye en el ejercicio 2021 un 2,8%, disminuyendo también el porcentaje de la importancia de la partida respecto al total de gastos de la entidad, pasando de un 77,77% en 2020 a un 73,12% en 2021.

El capítulo 2 crece un 3,7%, representando en la actualidad, el 10,5% del gasto total.

Hay que destacar el incremento sustancial, un 45,3%, en el capítulo 6 destinado a inversiones reales. Este capítulo gana peso porcentual, pasando de suponer un 11,5% a ser un 16,16% del total de gastos.

Los capítulos 8 y 9 no son significativos en la totalidad de gastos de la Agencia.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	106.755.216	73,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.283.174	10,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	122.038.390	83,8
6 INVERSIONES REALES	23.385.588	16,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	23.385.588	16,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	145.423.978	99,9
8 ACTIVOS FINANCIEROS	210.000	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS	16.501	
OPERACIONES FINANCIERAS	226.501	0,1
TOTAL	145.650.479	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia, el gasto corriente es mayoritario y dentro del mismo, el gasto de personal representa un porcentaje muy significativo, dado que las actuaciones se sustentan en el conocimiento y especialización de la plantilla. El capítulo 2 también representa un porcentaje significativo dado el elevado número de centros de trabajo en los que se realizan las actividades, como hemos indicado en la presente Memoria, contando con una gran capilaridad en el territorio, lo que permite ofrecer servicios de cercanía o proximidad, cuestión que, como se comprobará a continuación, ha merecido una concentración de esfuerzo y concentración de gasto para su modernización.

Se incrementan sustancialmente las inversiones reales con cargo a fondos europeos. Con relación a la financiación autónoma, en el actual contexto de prudencia, hemos priorizado la mejora de los servicios periféricos (Oficinas Comarcales Agrarias y Laboratorios) y a la implantación de nuevas tecnologías para prestar los servicios con la máxima agilidad y en las mejores circunstancias de trabajo.

- Igualmente relevante e innovadoras son las actuaciones de modernización de las Oficinas Comarcales Agrarias. A través de un plan de actuación se pretende modernizar y ampliar los servicios de estas estructuras dotándolas de nuevas tecnologías, mejores recursos y herramientas de gestión, contaremos con diferentes partidas para estas inversiones financiadas por autónoma, FEDER y FEADER.

- En el mismo sentido, con un enfoque de innovación y mejora tecnológica se prevé destinar partidas de inversión (autónoma, FEDER y FEADER), para la ejecución del Plan de Modernización de los Laboratorios.

- En el ámbito de la pesca y la acuicultura, presupuestados, destacan las partidas para actuaciones de mejora de la comercialización de la actividad pesquera, medidas de conservación y cooperación regional, actuaciones de protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas marinos, como la instalación de arrecifes artificiales y el seguimiento de los mismos, acciones para aumentar el potencial de las zonas de producción acuícola, para la identificación de zonas idóneas para la acuicultura en el litoral andaluz, para la dotación de medios materiales para las actuaciones de control (adquisición de embarcaciones, aeronaves y helicópteros de patrulla).

- Asimismo, como novedad, con esta partida, se aborda el proyecto Red de Lonjas Pesqueras Digitales de Andalucía, la creación de un sistema de control de la trazabilidad de los productos pesqueros, así como el análisis big data de toda la información disponible que permita descubrir patrones, correlaciones e información útil, con el fin de desarrollar modelos predictivos, tanto en lo referente a precios de los productos como a su producción.



- Igualmente novedosa es la dotación para iniciar nuestra participación en el proyecto Smartfood Lifewatch, que se destinarán a desarrollar infraestructuras científicas y servicios asociados para facilitar la generación de conocimiento y su valor en relación con los procesos de digitalización en la agricultura, la silvicultura y la pesca, así como su impacto en la biodiversidad.

Además se abordarán actuaciones de promoción agroalimentaria, para darle un impulso vital al sector, en un momento de necesaria atención a la recuperación de la imagen de nuestras producciones.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Quizá la novedad más importante respecto al Presupuesto anterior parte de la definición de objetivos estratégicos propios de la Agencia, lo que con llevará una mejora sustancial en cuanto a la transparencia de la gestión de la Agencia. Ello, sin perjuicio de la necesaria dirección y coordinación de la Consejería de adscripción, pero respetando asimismo la autonomía de gestión atribuida en sus normas de creación.

Partiendo de esta nueva definición de objetivos, se ha planteado una nueva estructura para las distintas actuaciones, alineadas, con los objetivos y que se desarrollarán bajo un nuevo enfoque de gestión por proyectos, que irá implementándose a lo largo del ejercicio. Esta última actuación se enmarca en un nuevo objetivo estratégico, definido precisamente, para mejorar la gestión interna de la entidad, ganando con ello en eficacia, eficiencia y también en transparencia.

Asimismo, hay que indicar que la innovación y transformación tecnológica inspira toda la estrategia de la Agencia, que deberá proporcionar, además, soluciones e iniciativas con este carácter, tanto a la Consejería de adscripción como a los sectores a los que se dirige a través de los servicios que presta.

La transferencia de conocimiento será igualmente un factor esencial, y conseguir con ello una mejora del posicionamiento de la Agencia en su entorno y también en el ámbito europeo, donde se abren interesantes oportunidades relacionadas con el sector.

Así, tal y como se ha detallado en el apartado anterior, destacan nuevas actuaciones derivadas de los correspondientes diagnósticos realizados durante 2020, tales como las de modernización de Oficinas Comarcales (y locales) Agrarias y los laboratorios.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia, desde sus inicios, desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 71X Gestión Agraria y Pesquera

Programa	2021	%
71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	145.650.479	100,0
TOTAL	145.650.479	100,0

PROGRAMA 71X- GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



El programa de gestión agraria y pesquera 71X, implica reforzar aquellas actuaciones dirigidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural que incidan directamente en la articulación y diversificación de la actividad productiva en el territorio para la creación de empleo y riqueza, y en definitiva, mejorar las condiciones de vida en el medio rural y pesquero reduciendo las desigualdades de género.

Los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía se encuentran, por su propia localización, íntimamente ligados a su medio rural y costero. En este medio físico, el sector agroalimentario (1) , entendiéndose como tal a la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, y sus industrias asociadas, tiene como principal función el abastecimiento de alimentos. Además de responder a esta necesidad básica de primer orden de la sociedad, constituye un motor primordial para la economía andaluza, empleando en torno al 10% del total de ocupados en Andalucía (2) . Según las cifras de la Contabilidad Regional Anual de Andalucía su aportación al Valor Añadido Bruto andaluz es de alrededor del 9% (3) , porcentaje que asciende al 16% si se incluyen también en su cálculo las industrias proveedoras de insumos, así como las actividades de transporte y distribución relacionadas (4) .

El sector agroalimentario desempeña un papel clave en el medio rural sobre el que se asienta, fijando población como principal fuente de generación de empleo y determinando en gran medida la estructura socioeconómica y ambiental de sus pueblos. Por un lado, sus actividades productivas, directamente imbricadas en el territorio, repercuten en sus recursos naturales: agua, suelo, biodiversidad y paisaje, y por otro, modelan ecosistemas de alto valor natural generadores de bienes y servicios, públicos y privados, como resultado directo de una intervención sobre el medio.

Con relación a la planificación estratégica que la Consejería competente en la materia está llevando a cabo, la Agencia comparte los retos marcados y, en consecuencia reforzará las actuaciones necesarias para redoblar el compromiso por mejorar la competitividad, reforzando la internacionalización y sostenibilidad, así como por avanzar en aquellos aspectos en los que aún existe camino por recorrer, como por ejemplo, la búsqueda de mayor valor añadido y nuevos mercados, la mejora de la resiliencia de las explotaciones, el desarrollo de modelos productivos más sostenibles, la incorporación de nuevas tecnologías, el relevo generacional y la incorporación de la mujer, o la simplificación administrativa.

Evidentemente, ninguna planificación puede eludir las dificultades y obstáculos que coyunturalmente puedan ocurrir, en muchas ocasiones de forma sobrevenida e imprevista (crisis comerciales, sanitarias, climáticas, etc.) y cuyo mayor exponente, por la magnitud y alcance de su impacto, ha sido la reciente situación de emergencia mundial ocasionada por el Covid-19. Para afrontar estas necesidades inmediatas, la Agencia estará bajo la dirección y coordinación de la Consejería atenta a las medidas y actuaciones de apoyo al sector agroalimentario que pudieran demandarse.

La elaboración de estudios, estadísticas, análisis prospectivos, documentación, actividades relacionadas con el ámbito de la consultoría especializada, constituye un elemento esencial a la hora de facilitar la toma de decisiones, más necesaria este año si cabe, además de por la incertidumbre generada por la pandemia, por las oportunidades que se abren ante la aprobación de los fondos provenientes de la Unión Europea. Es el momento de replantearse algunas cuestiones, valorar el impacto obtenido con los fondos recibidos hasta la actualidad y aprender de los errores del pasado. Sin duda, esta actividad, esencial en la Agencia, está llamada a desempeñar un importante papel para facilitar estas decisiones.

Las Oficinas Comarcales Agrarias (en adelante Oficinas Comarcales u OCAs), integradas en la Agencia, conforman un servicio de proximidad al sector agroalimentario andaluz a través de una red de personal especializado (más de 1000 personas) en materia de gestión agrícola y ganadera. Su asignación por comarcas agrarias permite profundizar en el conocimiento de las necesidades propias del territorio, promocionar las políticas agrarias y pesqueras y gestionar el desarrollo de planes y programas diseñados desde la Administración regional. Durante este ejercicio se quiere potenciar su actividad, modernizándolas y dotándolas adecuadamente para, incluso, incrementar su cartera de servicios. Se persigue la reorientación de los servicios ofrecidos desde las OCAs a la ciudadanía, en general, y al sector agrario y agroalimentario, en particular, a través de su transformación tecnológica y bajo parámetros de eficacia y eficiencia.



También los laboratorios adscritos a la Agencia (Agroganaderos, Agroalimentarios, Estaciones Enológicas y el laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros), a través de los cuales, en gran parte, se desarrollan las competencias relacionadas, entre otras, con la inspección y control agroalimentarios, que dan soporte a las políticas establecidas en dicho campo, por los diferentes centros directivos de la Consejería, van a ser objeto de una serie de actuaciones dirigidas, de un lado, a aunar la gestión de los recursos asignados a los laboratorios y, de otro, mejorar los sistemas de coordinación. Una parte esencial de la definición del nuevo modelo será el establecimiento de las bases para la creación y modernización de una verdadera Red de Laboratorios.

La importancia de la labor de estos centros es sustancial en cuanto al control de la sanidad animal, vegetal o la lucha contra el fraude, bastando como ejemplo los más de 5 millones de determinaciones analíticas con el fin de cumplir con los Programas Oficiales de Control e Inspección en diferentes ámbitos.

La Agencia considera necesario acometer un Plan de Modernización de los laboratorios que, bajo los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad adecuen las estructuras existentes a las necesidades presentes y futuras, para alcanzar y mantener las mayores cotas de excelencia y reforzar así los niveles de protección de los consumidores tanto desde la perspectiva de la seguridad alimentaria, la salud pública y el fraude, desde los primeros eslabones de la cadena alimentaria, y que permita:

- Una mejor coordinación de la Red, mejor distribución de los servicios y homogeneización de procedimientos, facilitando el mantenimiento y puesta en marcha de sistemas de gestión de calidad integrados (Acreditación según ISO 17025, Certificación en Prevención de Riesgos Laborales y Certificación en sistemas de Gestión Ambiental), además de detectar mejor las necesidades analíticas.
- Especializar laboratorios, convirtiéndolos en referentes en función del conocimiento y la experiencia adquirida, para lograr la mayor eficiencia en el uso de los recursos tanto humanos como materiales, concentrando las muestras y mejorando, por tanto, el rendimiento general de la Red.
- El mantenimiento del grado de especialización y la excelencia técnica de los recursos humanos de la Red.
- Poner a disposición del servicio público infraestructuras modernas y más eficientes.
- Mejor gestión del presupuesto de la Red fomentando la gestión centralizada de las compras de material y equipos lo que permitirá aplicar la economía de escala.

En otro orden de cuestiones, como Organismo Intermedio del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), la Agencia deberá centrar sus esfuerzos en la ejecución de las actuaciones planificadas, con objeto de estar en condiciones de evaluar los resultados a la mayor brevedad y estar en condiciones de apoyar en el diseño de nuevas actuaciones, con más innovación y utilización de nuevas tecnologías.

(1) Sector agrario: conjunto de la agricultura (cultivos) y ganadería.

Sector agroalimentario: el conjunto del sector agrario, pesquero y su industria y servicios relacionados.

(2) A partir de los datos de 2016 de la Encuesta de Población Activa (para los ocupados de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y el total de ocupados) y los de la Estadística Estructural de Empresas (para los ocupados en la industria de transformación).

(3) A partir de los datos de 2016 de la Contabilidad Regional (partida A. "Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca", y C, subpartida de "Industria de la alimentación, fabricación de bebidas e industria del tabaco").

(4) Contribución del Sistema Agroalimentario a la Economía de Andalucía y su importancia respecto al Sistema Agroalimentario español.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO Y DE SU TEJIDO SOCIO - ECONÓMICO ASOCIADO



OO.1.1 Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera (PAC + PDR + PPC)

La prestación de servicios de consultoría en la actividad agraria y pesquera constituye una de las actuaciones más relevantes de la relación entre Consejería y Agencia, gracias a la especialización del personal de la Agencia en estos sectores. Con esta actividad, se pone a disposición de la Consejería elementos de juicio para la adopción de las decisiones de ordenación de los sectores agrario, pesquero, agroalimentario y sobre el desarrollo rural en Andalucía.

ACT.1.1.1 Trabajos de análisis, documentación, estadística o planificación respecto a los sectores agrario, pesquero, agroalimentario o DR

Se acometerán la elaboración de estudios generales, sectoriales y prospectivos relacionados con la actividad agraria, agroalimentaria y de desarrollo rural (DR); la elaboración de aforos agrarios; la elaboración de estudios generales y sectoriales asociados al sector de la pesca y la acuicultura, mediante la realización de análisis prospectivos.

Asimismo, se realizará el asesoramiento técnico y consultoría para el apoyo al cumplimiento del Plan Estadístico y Cartográfico anual en materia de Cartografía, así como las actuaciones necesarias de apoyo a la planificación, seguimiento de la ejecución de planes, estrategias y proyectos de carácter horizontal y de innovación de la Consejería y sus Agencias o del resto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Asesoramiento técnico especializado en los sectores agrario, pesquero, agroalimentario o de desarrollo rural.

Se prestará la asistencia técnica necesaria para la elaboración y tramitación de los proyectos normativos relativos a las competencias propias de la Consejería, distintas a los proyectos de bases reguladoras y convocatoria de ayudas, así como el asesoramiento técnico, a sectores, o a servicios de la Consejería, principalmente, para la ejecución de inversiones.

ACT.1.1.3 Actuaciones de auditoría, inspección o control en materia de cumplimiento de la normativa en materia de sanidad animal, vegetal

En este bloque de actuación, se recogen las acciones relativas a vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa en materia de sanidad animal y vegetal; la vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa en materia de sanidad y calidad de los productos de la pesca y la acuicultura (Control sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos ya gasterópodos del litoral andaluz; Inspección pesquera; el seguimiento y control de las actividades de la flota pesquera; asesoramiento en materia de comercialización y trazabilidad de productos pesqueros; en materia de seguridad alimentaria de productos pesqueros; así como el apoyo en el análisis y seguimiento del Programa de Control de la Higiene y Sanidad de la Producción Primaria en Pesca extractiva y Acuicultura, entre otras.

Otras actuaciones recogidas en este bloque están relacionadas con el desarrollo y ejecución de distintos planes de control, tales como en Plan de Control de la Calidad alimentaria, sus auditorías internas, el Plan de control de la Condicionalidad o la supervisión de organismos independientes de control (calidad diferenciada y producción ecológica), así como el control de alimentos ecológicos en establecimientos minoristas.



ACT.1.1.4 Actividades de investigación, formación y transferencia tecnología sector agrario, pesquero y alimentaria.

Comprenderá tanto la gestión de actividades formativas relativas al ámbito agrario, así como la asistencia y soporte técnico relativo a proyectos y actividades de I+D+F.

ACT.1.1.5 Impulso y coordinación de proyectos acogidos a convocatorias europeas.

A través de esta actuación se informará sobre convocatorias que puedan tener interés para la Consejería de adscripción, dándose respuesta a demandas e identificación de oportunidades y, llegado el caso, asesorando tanto en la realización de las propuestas como en la gestión de los proyectos aprobados.

ACT.1.1.6 Asistencia para la puesta en marcha de procesos de Compra Pública de Innovación.

En el marco de esta actuación, de enorme proyección en el futuro, se incluyen actuaciones como la actualización de información de referencia tanto a nivel europeo como nacional: normativa, guías metodológicas y buenas prácticas; el apoyo a la realización de estudios previos: identificación y verificación de necesidades, estado del arte, establecimiento de la línea de base y definición de funcionalidades; el apoyo a la realización de Consultas Preliminares al Mercado: procedimiento, informes, difusión, entrevistas y organización de talleres y reuniones, en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas; la sistematización de información y elaboración de procedimientos y de informes de resultados. Por supuesto, comprende el apoyo en la participación en convocatorias de proyectos europeos.

OO.1.2 Prestar asistencia técnica a la Consejería en procesos de ayudas al sector agrario, pesquero, agroalimentario y desarrollo rural

Se trata de prestar asistencia técnica a la Consejería en las distintas fases de los procesos de ayudas al sector agrario, pesquero, agroalimentario y de desarrollo rural, así como en inversiones ejecutadas por ella.

La gestión de ayudas es una competencia propia de la Consejería a la que la Agencia se encuentra adscrita. Estas ayudas van dirigidas, con carácter general, a la modernización y mejora de la competitividad y sostenibilidad de los sectores a los que se dirige. La función en este caso de la Agencia tiene un carácter auxiliar, de asistencia técnica a los centros directivos que deben desarrollar con la máxima eficiencia esta función, que tendrán el alcance, que disponga la Consejería.

La mejora respecto al Contrato anterior, introducida tras la evaluación de los resultados, es la configuración en la Agencia de equipos de trabajo multidisciplinares que den respuesta a las necesidades de apoyo de la Consejería, procurando además de una mayor eficiencia en los procesos en los que se interviene, una unificación y homogeneidad en las propuestas que se remiten a la Consejería.

Todas las actuaciones comprendidas en este objetivo, tienen carácter auxiliar y / o complementarias a las actuaciones propias de la Consejería, en materia de ayudas.

ACT.1.2.1 Servicios de apoyo jurídico en el procedimiento de diseño y elaboración de normativa de



ayuda.

Se trata de prestar servicios de apoyo jurídico en el procedimiento de diseño y elaboración de normativa de ayudas (elaboración de normativa, plantillas de documentos de gestión).

ACT.1.2.2 Actuaciones anteriores a las resoluciones de concesión de ayudas y previas al pago

Se trata de las actuaciones que se realizan anteriores a las resoluciones de concesión de ayudas y previas al pago, relacionadas con tramitación de ayudas, tales como grabación de solicitudes, actuaciones de trámites y subsanaciones etc.

ACT.1.2.3 Actuaciones posteriores a las resoluciones de concesión de ayudas y previas al pago.

Se trata de actuaciones posteriores a las resoluciones de concesión de ayudas y previas al pago, como controles administrativos y sobre el terreno.

ACT.1.2.4 Actuaciones de seguimiento y acompañamiento en la gestión de ayudas.

Se trata de actuaciones de seguimiento y acompañamiento en la gestión de ayudas, como la elaboración de informes de seguimiento, apoyo a la gestión de recursos y reintegros .

ACT.1.2.5 Gestión de sistemas de información relacionados con la actividad agraria, pesquera y agroalimentaria.

Se incluyen actuaciones de análisis y consultoría en el ámbito de los sistemas de información, desarrollo y mantenimiento de nuevos sistemas, soporte, etc.

OO.1.3 Atender la necesidad de promoción, información y comunicación en el medio rural y agroalimentario, incluyendo la pesca

Se quiere apoyar la gestión de la comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero, al considerarse de especial trascendencia, tanto para la Consejería que asume esta competencia, como para los sectores a los que se dirigen las actividades de promoción, debido a la experiencia y la especialización de la Agencia en la organización de Ferias, Congresos, Jornadas y demás actuaciones de promoción, concretándose las acciones en la planificación correspondiente a la Consejería y los centros directivos competentes en esta materia.

Del mismo modo, desde la Agencia se presta un servicio de asistencia o asesoramiento en materia de información y comunicación, que incluye el mantenimiento de espacios web y generación de contenidos o la atención a usuarios de los servicios de la Consejería.



ACT.1.3.1 Gestión de la comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero.

Se incluyen dentro de esta actuación la asistencia técnica a las acciones de promoción dirigidas y coordinadas por la Consejería, así como la asistencia técnica a las acciones de información y comunicación de las actuaciones de la misma.

OE.2 DESARROLLAR INICIATIVAS INOVADORAS PARA LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR

OO.2.1 Modernizar y digitalizar las Oficinas Comarcales Agrarias facilitando el ejercicio de sus funciones bajo principios de eficacia

En la misma línea del objetivo siguiente, el Gobierno andaluz considera necesario llevar a cabo un proceso de modernización de las Oficinas Comarcales Agrarias, mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a prestar el mejor de los servicios para la población de estas zonas rurales y, en especial, para aquellas personas que trabajan en el sector agrario, con el fin último de facilitar, en la medida de lo posible, la mejora de su actividad profesional, desde su entorno físico más cercano. En la actualidad, nuestra Comunidad Autónoma cuenta con un total de 60 Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) y dependencias auxiliares que dan cobertura a la totalidad de municipios andaluces, con una población superior a los 8,4 millones de personas.

La implantación territorial de estas oficinas en toda Andalucía merece ser tenida en cuenta a la hora de la prestación de servicios de cercanía especializados que faciliten, no sólo el desarrollo rural de nuestra Comunidad, sino que faciliten, asimismo, la fijación de la población en esos territorios rurales que, a veces por falta de acceso a los servicios más elementales se ven obligados a abandonar sus pueblos.

Para llevar a cabo este objetivo, se atenderá a los resultados de un diagnóstico realizado durante 2020 de mejoras de estas estructuras, que han arrojado la necesidad de enfocar la actuación de estas estructuras, muy cercanas al territorio.

ACT.2.1.1 Simplificación y modernización a través de TIC

Reorientación de los servicios ofrecidos desde las OCA a la ciudadanía, en general, y al sector agrario y agroalimentario, en particular, mediante la simplificación administrativa y de procesos y modernización a través de TIC, que permitan implementar las políticas que se desarrollan, mejorando la colaboración entre el resto de Consejerías.

ACT.2.1.2 Incremento de la calidad de los servicios prestados

En la reorientación de los servicios ofrecidos desde las OCAs a la ciudadanía, en general, y al sector agrario y agroalimentario, se quiere incrementar la calidad de los servicios prestados haciendo que la atención al ciudadano, sea efectiva, cercana y amable, acercando la regulación normativa a las personas interesadas y mejorando los tiempos de respuesta. Para ello, se realizarán acciones para optimizar la coordinación entre todos los órganos y unidades implicadas en la prestación de los servicios y mejorar la planificación de las actuaciones.



ACT.2.1.3 Mejora de las infraestructuras y recursos

Para mejorar los servicios, se hace necesario disponer de dependencias adaptadas a las necesidades reales, así como una adecuada flota de vehículos y mejorar la dotación de TICs.

ACT.2.1.4 Mejora de la gestión del personal

Para llevar a cabo esta actuación se debe proporcionar la cualificación necesaria al personal y adecuación de plantillas. Debe optimizarse la coordinación entre todos los órganos y unidades implicadas en la prestación de los servicios y mejorar la planificación de las actuaciones, mediante la utilización de instrumentos adecuados como la elaboración de manuales y procedimientos,

OO.2.2 Modernizar y gestionar los Laboratorios Agroganaderos, Agroalimentarios y de la Calidad de los Recursos Pesqueros de Andalucía.

Desde la creación de la Agencia se han realizado esfuerzos considerables por aunar la gestión de los recursos asignados a los laboratorios y mejorar los sistemas de coordinación. Sin embargo, la falta de sistematización y de una verdadera hoja de ruta que estableciera las prioridades, nos sitúan ante la necesidad de definir un nuevo modelo a través de un documento de planificación, que permita, como primer objetivo, adecuar las estructuras existentes a las necesidades presentes y futuras, para alcanzar y mantener las mayores cotas de excelencia y reforzar así los niveles de protección de los consumidores, tanto desde la perspectiva de la seguridad alimentaria, la salud pública y el fraude, como desde los primeros eslabones de la cadena alimentaria.

ACT.2.2.1 Creación de la Red de Laboratorios.

Se tratará, en primer lugar de definir jurídicamente la Red de laboratorios a partir de la integración de las Redes y los centros que la componen, a través de la redacción y aprobación de un Proyecto de Decreto de creación de la Red de Laboratorios de la Agencia.

Asimismo, se procederá a la elaboración del Reglamento de funcionamiento interno de la red, así como otras acciones tales como la definición uniforme de puestos tipos, una propuesta modificación de la RPT, la Creación del Grupo interdisciplinar de planificación de laboratorios, entre otros.

ACT.2.2.2 Modernización de las infraestructuras y recursos.

Dentro de esta actuación se encontraría la elaboración de un estudio de situación de infraestructuras de la Red y necesidades, así como la ejecución de las inversiones necesarias derivadas del citado Estudio.



ACT.2.2.3 Mejora de las herramientas de coordinación y gestión.

Se pretende implementar las mejoras de gestión, a través de la innovación y las nuevas tecnologías.

ACT.2.2.4 Reordenación y especialización de la gestión de la Red.

En el marco de esta actuación se abordará la ejecución de proyectos y obras para la reordenación y especialización de la Red de Laboratorios

OO.2.3 Fomentar un sector pesquero y acuícola sostenible, en el marco de la Política Pesquera Comun (PPC) -OI FEMP-

La designación de la Agencia como Organismo Intermedio de Gestión del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (OI FEMP), aconseja aglutinar todas las actuaciones relacionadas estas funciones bajo un único objetivo operativo, que recoja, tanto las medidas que debe ejecutar por sí misma, a través de la realización de proyectos, como las funciones asumidas como OI FEMP.

ACT.2.3.1 Reducción del impacto de la pesca en el medio marino.

En esta actuación se prestará apoyo para la concepción de medidas de conservación y cooperación regional y se realizará, asimismo, el seguimiento de las medidas de ordenación pesquera adoptadas por Andalucía.

ACT.2.3.2 Protección y restauración de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas, y fomento de una acuicultura eficaz.

Se acometerán actuaciones de protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas marinos, así como la instalación de arrecifes artificiales y seguimiento de los mismos.

Se llevarán a cabo actuaciones para aumentar el potencial de las zonas de producción acuícola y para identificar zonas idóneas para la acuicultura en el litoral andaluz.

ACT.2.3.3 Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.

Las acciones que se desarrollarán irán dirigidas a la mejora de la comercialización en el sector.

ACT.2.3.4 Mejora del control e inspección pesquera.

Esta actuación incluye la adquisición de embarcaciones, aeronaves y helicópteros de patrulla.

ACT.2.3.5 Apoyo del control y observancia de la normativa aplicable en materia de pesca.



Esta acción se traduce en la realización de controles y vigilancia.

ACT.2.3.6 Desarrollo las funciones como Organismo Intermedio del FEMP.

Se incluyen en esta actuación el ejercicio de las funciones asociados a la figura de OI, las actuaciones de información y publicidad, así como la contratación de personal interino para apoyo a la gestión.

ACT.2.3.7 Diseño y ejecución de la Plataforma Digital de Pesca

Esta es una actuación muy novedosa, en la que se incorporan la creación de la Red de Lonjas Pesqueras Digitales de Andalucía, la de un sistema de control de la trazabilidad de los productos pesqueros, así como el análisis big data de toda la información disponible que permita descubrir patrones, correlaciones e información útil, con el fin desarrollar modelos predictivos, tanto en lo referente a precios de los productos como a su producción.

OO.2.4 Impulsar proyectos de carácter innovador.

Bajo este objetivo queremos enmarcar aquellas iniciativas que puede impulsar la Agencia, siempre una vez evaluada previamente la coherencia de la actuación con los objetivos de la Agencia y la capacidad de asumir cargas adicionales de trabajo, que permitan una transferencia de conocimiento que aporten un valor añadido a alguna de nuestras áreas de gestión. Se trata aquí de concurrir a convocatorias de proyectos de Compra Pública Innovadora, participación en proyectos piloto, en proyectos europeos o en la captación de fondos para la configuración del denominado Presupuesto Verde de la Junta de Andalucía.

ACT.2.4.1 Impulso y coordinación de proyectos acogidos a convocatorias europeas.

Se trata de potenciar la transferencia del conocimiento y la innovación a través de la participación en proyectos europeos alineados con los objetivos de la Agencia. Será una manera de mejorar el posicionamiento estratégico en el ámbito europeo y aspirar a ser una referencia en la gestión del medio agrario.

ACT.2.4.2 Impulso de procesos de Compra Pública de Innovación en el ámbito de la Agencia.

Se trata de intensificar los esfuerzos en esta forma de contratación pública, como manera, además, de movilizar recursos privados para la innovación.

ACT.2.4.3 Actuaciones para la transferencia del conocimiento.

En este bloque hacemos referencia a acciones complementarias necesarias para mejorar el posicionamiento sectorial, como, por ejemplo, la participación en redes o seminarios alineados con los



objetivos de la Agencia.

ACT.2.4.4 Captación de recursos del Fondo Verde.

Se trata de continuar esta línea de trabajo, iniciada por vez primera en 2020, haciendo visible el compromiso de esta entidad con la denominada agenda verde del Gobierno andaluz.

OO.2.5 Impulsar la promoción de la Alimentación Mediterránea y de los prods agroalimentarios y pesqueros andaluces a través de gastro

Impulsar la promoción de la Alimentación Mediterránea y de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces a través de la gastronomía.

Bajo este objetivo se engloban las actuaciones del IEAMED (Instituto Andaluz de la Dieta Mediterránea) que promociona la Alimentación Mediterránea, considerada hoy Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, y los productos andaluces como garantes de salud, calidad y tradición alimentaria. Tras su compromiso con un nuevo modelo de organización asentado en el trabajo en red y la cooperación con los distintos agentes del sector, el IEAMED se ha constituido como el centro de encuentro y colaboración público-privada entre el propio sector y ámbitos tan importantes como la salud, la gastronomía, la innovación, la investigación, la información y la formación agroalimentaria.

Por su parte desde el Complejo Hacienda de Quinto se pretende satisfacer las necesidades del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía desde el punto de vista empresarial, a través de la detección de necesidades y puesta en marcha de diferentes proyectos encaminados a abordarlas. En definitiva, se trata de promover una mayor competitividad del sector agroalimentario y pesquero. Las distintas actuaciones se dirigen a mejorar la comercialización, aumentar el valor añadido de la oferta, mejorar la formación de los agentes del sector y fomentar los productos agroalimentarios de calidad.

ACT.2.5.1 Impulsar el funcionamiento y actividad del IEAMED

Se trata de gestionar el Instituto Europeo de Alimentación Mediterránea, procurando potenciar las actuaciones que se programen, tales como talleres, seminarios o jornadas relacionados con los beneficios de la alimentación mediterránea; actuaciones para la valorización de la dieta mediterránea;, etc

ACT.2.5.2 Impulsar el funcionamiento y actividad del Complejo Alimentario Hacienda de Quintos

Se trata de gestionar el Complejo Alimentario Hacienda de Quintos, para potenciar las actuaciones que se programen, tales como talleres, seminarios, jornadas gastronómicas relacionados con los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces y actuaciones de gastronomía para la valorización de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces.

OO.2.6 Atención a la necesidad de promoción, información y comunicación en el medio rural y agroalimentario

Este objetivo se configura como complementario del Objetivo Operativo "Atender la necesidad de promoción, información y comunicación en el medio rural y agroalimentario, incluyendo el ámbito de la pesca", dado que



la transparencia y, consecuentemente las funciones de promoción, información y comunicación en el medio rural, se convierte en este período como un valor de la nueva visión de la Agencia, que, a través de un Plan de Comunicación, pretende acercar su gestión a la sociedad. Aprovechar el potencial de las estructuras distribuidas en el territorio (por ejemplo, las OCA o centros especializados) para desarrollar este objetivo será impulsado de forma decisiva durante la vigencia del presente CPG.

ACT.2.6.1 Promocionar la comunicación y divulgación de contenidos informativos relacionados con el ámbito agrario y pesquero.

Esta actuación comprendería las acciones propias de promoción, no incluidas en la planificación anual de la Consejería, o de información y comunicación, también propias, como el mantenimiento y actualización de los contenidos del portal web de la Agencia.

OO.2.7 Gestionar y mejorar las infraestructuras agrarias

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía es la encargada de gestionar y explotar las fincas que tiene adscritas, a través de cultivos ya implantados y de la siembra de los cultivos más productivos adaptados a la zona. Esto permite a la vez ser fuente de mano de obra para los pueblos limítrofes a las zonas donde se encuentran estas fincas. Asimismo, tiene atribuida la función de liquidar el patrimonio de las extintas cámaras agrarias

ACT.2.7.1 Gestión de fincas adscritas.

En esta actuación se engloba tanto la explotación de las fincas adscritas, a través de la elaboración y ejecución de los planes de cultivo, como las gestiones necesarias para su enajenación, en aquellos casos que proceda.

ACT.2.7.2 Gestión y liquidación de las cámaras agrarias.

En 2015 se formalizó una encomienda para la ejecución de actuaciones relativas a la administración de bienes y derechos de las extintas Cámaras Agrarias de Andalucía y la realización de actuaciones materiales y técnicas en el ámbito del procedimiento de liquidación de su patrimonio. Durante 2021 se procederá a la actualización del inventario, a continuar con el mantenimiento y liquidación de los inmuebles.

OO.2.8 Dar respuesta a situaciones excepcionales

Se incluye este objetivo operativo, tras la experiencia derivada de la pandemia COVID-19 y prever, en la medida de lo posible, un encaje adecuado en la programación de la actividad de la Agencia de cualquier contingencia no prevista, por causas sobrevenidas como la citada pandemia.

Dar una respuesta ágil ante cualquier contingencia y proporcionar seguridad a la sociedad debe ser prioridad del sector público, en el marco de sus funciones.

ACT.2.8.1 Actuaciones para la Reactivación económica en el sector agrario, pesquero, ganadero y



agroalimentario.

Se prevé esta actuación con carácter preventivo, por si hubiera que adoptar y ejecutar alguna actuación con motivo de situaciones excepcionales, como, por ejemplo, el COVID-19.

OE.3 MODERNIZAR Y MEJORAR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

OO.3.1 Fomentar la visibilidad, transparencia y comunicación en la Agencia

La Agencia dispondrá de un plan de comunicación en dos vertientes, la externa y la interna, cuyo objetivo será incrementar la visibilidad de la organización y acercarla a la sociedad a través de la comunicación e información continua sobre su actividad y la repercusión de sus servicios, dando cumplimiento además, a la necesaria transparencia que debe regir la gestión de los servicios públicos.

Igualmente, este plan de comunicación abordará la alineación de las personas trabajadoras con los objetivos de la misma y su sentimiento de pertenencia a la organización, mejorando la transferencia de información y conocimiento en el seno de la misma.

Asimismo, parte fundamental para la consecución de este objetivo será la creación de sinergias y colaboraciones con otras entidades que puedan aportar valor al desempeño de la Agencia.

ACT.3.1.1 Elaboración e implementación de un Plan de Comunicación de la Agencia.

Una cuestión elemental en cualquier organización es contar con una buena comunicación, interna y externa. Para ello, se prevé la elaboración de un plan de mejora en esta materia, que contribuya, además a la mejora del posicionamiento de la organización como Agencia del sector público andaluz.

ACT.3.1.2 Diseño y aprobación o actualización, en su caso, de las políticas de responsabilidad social de la Agencia.

Desde su transformación en Agencia, la entidad no ha actualizado sus compromisos de responsabilidad social, exceptuando los propios de seguridad de la información, tratamiento de datos de carácter personal y prevención de riesgos. Se pretende dar un salto cualitativo en esta materia, innovando para crecer en esta materia.

ACT.3.1.3 Diseño y ejecución de la política de participación de la Agencia en entidades.

Se trata de disponer de una verdadera hoja de ruta relacionada con la participación de la Agencia en otras entidades. Definir su papel y proponer las actuaciones necesarias para alinear esta actuación con los objetivos de la entidad.

OO.3.2 Mejorar la eficiencia de la Agencia, a través de la implantación de un sistema de gestión único y el uso de nuevas tecnologías

Este objetivo persigue la homogeneización del funcionamiento de la Agencia, para lo cual se diseñará un



sistema de gestión de calidad basado en la gestión por procesos, adaptado a las nuevas tecnologías. Esta línea de actividad permitirá un mayor control sobre los servicios prestados en la búsqueda de mayor eficiencia y capacidad para asumir nuevos servicios y la implantación de un sistema de gestión documental unificado.

ACT.3.2.1 Mejora de la gestión interna de la Agencia

Esta ambiciosa actuación requiere un gran esfuerzo desde el punto de vista organizativo, pues se pretende una verdadera transformación de la entidad hacia la innovación a través del uso de las nuevas tecnologías. Por ello, la implementación de un sistema integral de gestión por procesos (REDMINE) es uno de los proyectos estrella de este objetivo, así como el desarrollo de los sistemas de información que respondan a los OE de la Agencia y al funcionamiento óptimo de los puestos y recursos disponibles, entre otras acciones.

OO.3.3 Definir los procesos operativos de la Agencia, simplificándolos e integrándolos en un sistema integral de gestión.

Estrechamente vinculado al anterior objetivo, la definición de los procesos operativos que quedarán incorporados al sistema de gestión de calidad, constituye una necesidad, si perseguimos la simplificación y racionalización de cada uno de los procesos. Romper inercias que puedan entorpecer una gestión más eficaz y reorientar la actividad, centrando los recursos y esfuerzos en las necesidades de forma eficiente, será una constante en la nueva gestión de la Agencia. Simplificación, implantación de la cultura de la calidad y la evaluación y la utilización de las nuevas tecnologías serán las claves en la consecución de este objetivo y su contribución al cumplimiento del objetivo estratégico.

ACT.3.3.1 Evaluación y redefinición de procesos, con un enfoque de simplificación y automatización.

Con carácter complementario de la anterior actuación, una revisión de todos los procesos existentes y elaboración de los no existentes que sean necesarios, bajo la perspectiva de la simplificación y la automatización a través de un sistema único de gestión se configura, del mismo modo, como esencial e indispensable si queremos adaptar la Agencia a los nuevos tiempos y superar inercias del pasado.

OO.3.4 Garantizar la capacitación del personal de la Agencia

Resulta necesario profundizar en la profesionalización y capacitación del personal de la Agencia para afrontar de forma innovadora los retos que esta aborde.

Contar con un nuevo plan de formación que incluya, no sólo las necesidades detectadas a través del programa de acciones homologadas por el IAAP, sino todas aquellas demandas que mediante un marco normativo de referencia justifiquen el diseño y materialización de acciones de formación tendentes a la profesionalización y capacitación de las personas trabajadoras de la Agencia.

ACT.3.4.1 Elaboración e implementación de un Plan de Formación de la Agencia adaptado a las necesidades reales de sus trabajadores

A través de esta actuación se pretende profundizar en la capacitación de las personas trabajadoras de la Agencia. El plan deberá fomentar la creación del conocimiento que permita afrontar con un enfoque



innovador los retos propios del ámbito público, avanzando en el desarrollo de competencias profesionales y la máxima profesionalización del personal.

OO.3.5 Garantizar la vigilancia y salud laboral (PRL)

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto a la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva es el elemento central de la consolidación en la Agencia del sistema preventivo, cuya finalidad es lograr la integración de la prevención en la organización y una protección eficaz de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

ACT.3.5.1 Desarrollo e implementación de las medidas del sistema de PRL de la Agencia.

La Agencia asume, a través de este sistema, la obligación de integrar de forma efectiva y eficiente la actividad preventiva en el conjunto de las actividades y en todos los niveles de la organización, para lograr una mejora continua en las condiciones de trabajo.

OE.4 INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA AGENCIA

OO.4.1 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito agrario, pesquero y agroalimentario.

Se trata de un objetivo de carácter transversal en el que la Agencia participa, tanto a través de la prestación de su asistencia técnica a la Consejería, como en su propia participación en el Plan de Igualdad de la Consejería. En este sentido se seguirá avanzando conforme a la dirección y estrategia de la misma.

ACT.4.1.1 Participación en el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en la actividad agroalimentaria y pesquera de A

Participación en el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, Horizonte 2020, promovido por la Consejería a la que nos encontramos adscritos.

En particular, por lo que a la Agencia se refiere, la actuación se concreta en desagregar por sexo las estadísticas, recogida de datos y/o registros oficiales referidos a personas físicas y jurídicas con el aplicativo "GI-Control"; la actualización de la metodología de elaboración de Informes de Impacto de Género de normativas, planes, proyectos de la Agencia; y en que sus contrataciones en el Sistema del régimen Especial Agrario para las actividades agrícolas y fincas gestionadas por AGAPA, se realizarán favoreciendo el sexo menos representado a igualdad de méritos, capacidad e idoneidad en cada puesto ofertado.

OO.4.2 Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones de la Agencia mediante el desarrollo de su Plan de Igualdad

La elaboración del Plan de Igualdad de la Agencia es una prioridad para la nueva Dirección e impulsará su culminación, así como la implementación inmediata de las medidas que se consensuen en la Comisión de



Igualdad.

ACT.4.2.1 Desarrollo e implementación de las medidas del Plan de Igualdad de la Agencia.

En la actualidad, ya se encuentra avanzado el diagnóstico, así como la estructura del Plan, incluyendo, tanto los objetivos como los seis ejes de medidas que se llevarán a cabo en el Plan y que han sido aprobados por la Comisión de Igualdad:

La previsión e intención de las partes negociadoras es que el documento pueda estar aprobado en el primer trimestre del año 2021, y, a partir de su aprobación, ir implementando las medidas conforme al cronograma que el documento contenga.